



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha _____

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá, D.C.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. ____ de 2022

Apreciados Señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta para el Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA N° [] y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que la vigencia de la propuesta es por el término de 4 meses contados desde la fecha de cierre del proceso y el valor de la misma está contenido en el Anexo – PROPUESTA ECONÓMICA.
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del proceso de selección, y cumplimos con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el análisis preliminar y en el anexo técnico.
3. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. Que conozco y acepto en su totalidad los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta y han sido expedidos por las personas autorizadas para el efecto.
6. Que no nos encontramos en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
7. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria Abierta de la referencia.
8. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
9. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.
10. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____.
11. Manifiesto que SI ___ NO ___ soy responsable del IVA.



12. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
13. Que el proponente no se encuentra reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.
14. Que cuento con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, desde el inicio, durante la ejecución y hasta su culminación.
15. Que los valores ofertados en la propuesta económica se mantendrán durante la ejecución del contrato.
16. Que acepto irrevocablemente la forma de pago del Contrato establecida en los documentos del proceso.
17. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha y plazo solicitado por parte del P.A. FCP.
19. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso.
20. Esta propuesta, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella.
21. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
22. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la convocatoria.
23. Que expresamente autorizo(amos) al PA-FCP a efectuar cualquier notificación, tanto en virtud del presente proceso de selección, como en las actuaciones, trámites y/o procesos que llegare a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico que registro en la presente carta de presentación.
24. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
25. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
26. Que con la firma de la presente carta y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida no han sido objeto de imposición de multa y/o sanción alguna, conforme lo requiere el Análisis Preliminar de la Convocatoria.

Atentamente:

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:



ANEXO No. 2 DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso **CONVOCATORIA ABIERTA No. xxx DE 2022** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]". En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - El CONSORCIO se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No _____, de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante del CONSORCIO al Señor (a) _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ domiciliado (a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.

En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTES	%



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

--	--

NOTA: El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados. Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

Acepto

Acepto

Nombre Representante Legal

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Nombre Representante Legal Suplente

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:



ANEXO No. 3 DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la **convocatoria arriba mencionada ABIERTA No. xxx DE 2022** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP **cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

SEXTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____, domiciliado (a) en _____ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2022, por quienes intervinieron:

Acepto

Acepto

Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No. 4
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE
APORTES PARAFISCALES – PERSONAS NATURALES

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2022

Firma
Nombre
C.C.



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No.5
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES
– PERSONAS JURÍDICAS

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere)¹, de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2022

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA
(REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

C.C:

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Ciudad

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. _____ de 2022

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del PA-FCP para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma Representante Legal

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal Integrante No. 1 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal Integrante No. 2 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.



ANEXO No. 7
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012

El suscrito _____, con C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____ en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, certifico que cumplo con las disposiciones tendientes a la protección de datos personales, y para el efecto, cuento con una política de protección de datos personales y tratamiento de la información.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 1

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 2

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No. 8 FORMULARIO SARLAFT

Importante: antes de llenar este formulario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Diligencie todos los campos del formulario (numerales 1 al 7).
2. No deje ningún espacio en blanco, si la información solicitada no aplica para su caso, escriba N/A.
3. No olvide anexar TODOS los documentos requeridos que están consignados en el numeral 8.
4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar el formulario por los integrantes del consorcio o unión temporal.

CONTRATISTA DERIVADO Y VINCULADO INDIRECTO

ACTUALIZACIÓN VINCULACIÓN

CIUDAD DE DILIGENCIAMIENTO

FECHA

D D

M M

A A A A

1. CALIDAD DEL SOLICITANTE

CONTRATISTA DERIVADO VINCULADO INDIRECTO

VINCULADO O RELACIONADO CON:

CLIENTE OTRO VINCULADO

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:

ESPECIFICAR LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLARÁ CON LA FIDUCIARIA Y/O CLIENTE:

2. INFORMACIÓN GENERAL

(SOLO PERSONA JURÍDICA)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

PRINCIPAL SUCURSAL FILIAL

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

C.C. C.E. T.I. NIT CARNÉ DIPLOMÁTICO PASAPORTE OTRO

NÚMERO ID

PAIS DE NACIMIENTO O CONSTITUCIÓN

SEXO

F M

TIPO DE ENTIDAD
(SOLO PERSONA JURÍDICA)

TIPO DE SOCIEDAD (SOLO PERSONA JURÍDICA)

ANÓNIMA SAS ESAL LIMITADA EXTRANJERA

ACTIVIDAD ECONÓMICA

MIXTA PÚBLICA PRIVADA

CONSORCIO UT OTRA ¿CUAL?

CÓDIGO CIU

DIRECCIÓN

TELÉFONO FIJO

TELÉFONO CELULAR

CIUDAD

DEPARTAMENTO

PAÍS

CORREO ELECTRÓNICO

AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: ACEPTA Y AUTORIZA DE MANERA EXPRESA PARA QUE FIDUPREVISORA, ENVÍE NOTIFICACIONES, ESTADOS DE CUENTA Y DEMÁS COMUNICACIONES A TRAVÉS DE TÉCNICAS Y MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS (INCLUYE CORREO ELECTRÓNICO, PAGINA WEB, MENSAJES MÓVIL):
SI NO

3. DATOS PARA SER DILIGENCIADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL

PRINCIPAL SUPLENTE

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES COMPLETOS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C. PP C.E. OTRO

NÚMERO ID

DIRECCIÓN

TELÉFONO

CIUDAD

DEPARTAMENTO

CARGO

4. SOCIOS / ASOCIADOS / ACCIONISTAS / PERSONAS CONTROLANTES

NOMBRE COMPLETO

TIPO DE ID

NÚMERO ID

% DE PARTICIPACIÓN

5. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

YO _____

IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI FIRMA, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____
DECLARO EXPRESAMENTE QUE:

1. LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN ESTE FORMULARIO ES CIERTA, FIDEDIGNA, VERÍDICA Y QUE LOS BIENES TRANSFERIDOS O A TRANSFERIR POR LA ENTIDAD QUE REPRESENTO EN DESARROLLO DEL NEGOCIO JURÍDICO CELEBRADO O A CELEBRAR, PROVIENE DE LAS SIGUIENTES FUENTES:

ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL, ESPECIFICAR _____
SALARIO SERVICIOS U HONORARIOS PROFESIONALES VENTA DE ACTIVOS OTRO _____
CRÉDITO APORTES PRESUPUESTO NACIONAL IMPUESTOS ¿CUAL? _____

2. MI ACTIVIDAD ECONÓMICA, PROFESIÓN U OFICIO ES LÍCITA Y LA EJERZO DENTRO DEL MARCO LEGAL.
3. LOS RECURSOS QUE POSEO NO PROVIENEN DE NINGUNA ACTIVIDAD ILÍCITA O TIPIFICADA COMO DELITO EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO O CUALQUIER NORMA QUE MODIFIQUE O ADICIONE.
4. NO ACTUARÉ NI EFECTUARÉ TRANSACCIONES EN NOMBRE DE TERCEROS DESTINADAS O RELACIONADAS CON ACTIVIDADES ILÍCITAS CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO O EN CUALQUIER NORMA QUE LO MODIFIQUE O ADICIONE.
5. AUTORIZO A CANCELAR CUALQUIER OPERACIÓN A MI NOMBRE EN CASO DE INFRACCIÓN DE CUALQUIERA DE LOS NUMERALES CONTEMPLADOS EN ESTE FORMULARIO EXIMIENDO A FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. DE TODAS LAS RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVEN POR LA INFORMACIÓN ERRÓNEA O INEXACTA, QUE YO HUBIESE PROPORCIONADO EN ESTE DOCUMENTO O DE LA VIOLACIÓN DEL MISMO.
6. IGUALMENTE AUTORIZO A FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. PARA REPORTAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES LAS OPERACIONES QUE DETECTE POR CAUSAS O CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO.

7. LOS RECURSOS QUE SE DERIVEN DEL DESARROLLO DE ESTE CONTRATO NO SE DESTINARÁN A LA FINANCIACIÓN DE GRUPOS O ACTIVIDADES TERRORISTAS.
8. FIDUPREVISORA S.A. IDENTIFICADA CON NIT 860525148-5, MANIFIESTA EN SU CONDICIÓN DE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS O ACTUANDO BAJO LA FIGURA DE ENCARGADO POR DISPOSICIÓN DE ACUERDO FIDUCIARIO O MANDATO LEGAL, QUE CON OCASIÓN AL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE FORMATO SE RECOLECTARÁ, ALMACENARÁ, USARÁ, DISPONDRÁ O EVENTUALMENTE SE PODRÁ LLEGAR A TRANSMITIR O TRANSFERIR A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, INFORMACIÓN PERSONAL DE SU TITULARIDAD O DE TERCEROS POR USTED REFERIDOS O REPRESENTADOS. LA INFORMACIÓN PERSONAL OBJETO DE TRATAMIENTO ES DE TIPO GENERAL, IDENTIFICACIÓN, UBICACIÓN Y SOCIOECONÓMICA, LA CUAL SERÁ UTILIZADA PARA LAS SIGUIENTES FINALIDADES:
- GESTIONAR EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CONTRATISTA DERIVADO Y VINCULADO INDIRECTO.
 - ESTABLECER Y MANTENER UN CANAL HABITUAL DE COMUNICACIÓN QUE PERMITA INFORMARLE DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS, NOTICIAS U OTRA INFORMACIÓN DE TIPO COMERCIAL CON FINES DE PROMOCIÓN Y MERCADEO DE LOS SERVICIOS DE FIDUPREVISORA S.A. O DE TERCEROS ALIADOS.
 - GESTIONAR A NIVEL INTERNO Y FRENTE A LOS TERCEROS COMPETENTES, LA RESPUESTA COMPLETA Y OPORTUNA A LAS PQRS RADICADAS POR EL TITULAR DE LA INFORMACIÓN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES.
 - COMPARTIR INFORMACIÓN A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL CON TERCEROS ALIADOS Y PROVEEDORES DE FIDUPREVISORA S.A. QUE SOPORTAN O CONTRIBUYEN AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS DE FIDUPREVISORA S.A.
 - LA LEGITIMACIÓN PARA RECOGER LOS DATOS DEL CLIENTE, SOCIOS, ASOCIADOS ACCIONISTAS Y PERSONAL CONTROLANTES Y SOMETERLOS A TRATAMIENTO SE ENCUENTRA FUNDADA EN EL CONTRATO DE SOCIEDAD QUE MANTIENE, ASÍ COMO TODO EL RÉGIMEN NORMATIVO LEGAL QUE REGULA SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES CON LA FIDUPREVISORA.
 - COMPARTIR DATOS PERSONALES CON TERCEROS, ALIADOS O PROVEEDORES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN O GESTIÓN COMERCIAL TANTO DE FIDUPREVISORA S.A. COMO DE LOS TERCEROS QUE ACREDITEN UN NIVEL ADECUADO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. LA LEGITIMACIÓN PARA RECOGER LOS DATOS DEL CLIENTE, SOCIOS, ASOCIADOS ACCIONISTAS Y PERSONAL CONTROLANTES Y SOMETERLOS A TRATAMIENTO SE ENCUENTRA FUNDADA EN EL CONTRATO DE SOCIEDAD QUE MANTIENE, ASÍ COMO TODO EL RÉGIMEN NORMATIVO LEGAL QUE REGULA SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES CON FIDUPREVISORA.

EN RAZÓN A LO ANTERIOR, LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL PRESENTE FORMULARIO, CUENTAN CON EL DERECHO A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR Y SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES; ABSTENERSE DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN PERSONAL DE NATURALEZA SENSIBLE; SOLICITAR LA PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA; SER INFORMADOS SOBRE EL USO QUE SE DA A SUS DATOS PERSONALES; REVOCAR LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, CONSULTAR DE FORMA GRATUITA LOS DATOS PERSONALES PREVIAMENTE SUMINISTRADOS Y ACUDIR ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO CUANDO NO SE ATIENDAN EN DEBIDA FORMA SUS CONSULTAS O RECLAMOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. TALES DERECHOS LOS PODRÁ EJERCITAR EL TITULAR DE LOS DATOS MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA, EXPRESANDO LOS DATOS AFECTADOS Y EL TIPO DE LOS DERECHOS INDICADOS QUE SE EJERCITA, A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES CANALES DE ATENCIÓN: CORREO ELECTRÓNICO: PROTECCIONDEDATOS@FIDUPREVISORA.COM.CO TELÉFONO: (1) 594 5111 DIRECCIÓN FÍSICA: CALLE 72 # 10-03, BOGOTÁ, COLOMBIA. CON EL DILIGENCIAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO, USTED DECLARA CONOCER Y ACEPTAR DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO, EL CONTENIDO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y EL CONTENIDO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE FIDUPREVISORA S.A. DE IGUAL FORMA DECLARA CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PARA SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN DE LOS TITULARES DE INFORMACIÓN REFERIDOS O EN EL PRESENTE FORMULARIO PARA LAS FINALIDADES PREVIAMENTE DESCRITAS.

6. CONSTANCIA DE APROBACIÓN Y FIRMA DEL FORMULARIO

HUELLA

FIRMA DEL VINCULADO

ÍNDICE DERECHO

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C. NIT NÚMERO DE DOCUMENTO _____
C.E. CARNÉ DIPLOMÁTICO _____
T.I. PASAPORTE _____

EN CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR, DILIGENCIE LOS SIGUIENTES DATOS:

LA PRESENTE SOLICITUD HA SIDO DILIGENCIADA POR _____

IDENTIFICADO CON C.C. / C.E. / NIT / T.I. NÚMERO _____ DE _____ DEBIDO A LA INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR.

7. DOCUMENTACIÓN ANEXA REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

PERSONA NATURAL:

- Fotocopia legible del documento de identificación.
- RUT.
- Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

PERSONA JURIDICA:

- Original del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.
- RUT.
- Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal (preferible al 150%).
- Listado (nombres, número de identificación y participación) e identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación.
- Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

FIN DEL FORMULARIO

8. ESPACIO EXCLUSIVO PARA FIDUPREVISORA S.A.

CERTIFICO QUE HE CUMPLIDO CON TODAS LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL SARLAFT, Y LO CONSIDERO IDÓNEO PARA SU VINCULACIÓN CON LA ENTIDAD.

RESPONSABLE DE LA IDENTIFICACION DEL VINCULADO		FECHA	D	D	M	M	A	A	A	A	
NOMBRE	FIRMA _____										
CARGO											
OBSERVACIONES	OBSERVACIONES										

UNIDAD DE VINCULADOS

COMPLETITUD REQUISITOS DOCUMENTALES CONSULTA EN LISTAS VERIFICACIÓN SARLAFT OK SÍ NO

NOMBRE		CARGO		FECHA	D	D	M	M	A	A	A	A
--------	--	-------	--	-------	---	---	---	---	---	---	---	---

FIRMA DEL FUNCIONARIO



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No. 9 INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO SARLAFT

**MANUAL DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO SARLAFT
P.A. FONDO COLOMBIA EN PAZ**

Antes de diligenciar el formulario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Diligencie todos los campos del formulario (numerales 1 al 6)
2. No deje ningún espacio en blanco, si la información solicitada no aplica para su caso, escriba N/A.
3. No olvide anexar TODOS los documentos requeridos que están consignados en el numeral 7.
4. El formulario no debe tener tachones ni enmendaduras.



Importante: antes de llenar este formulario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Diligencie todos los campos del formulario (numerales 1 al 7).
2. No deje ningún espacio en blanco, si la información solicitada no aplica para su caso, escriba N/A.
3. No olvide anexar TODOS los documentos requeridos que están consignados en el numeral 8.
4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar el formulario por los integrantes del consorcio o unión temporal.

CONTRATISTA DERIVADO Y VINCULADO INDIRECTO		ACTUALIZACIÓN <input type="radio"/>		VINCULACIÓN <input type="radio"/>	
CIUDAD DE DILIGENCIAMIENTO				FECHA	D D M M A A A A
1. CALIDAD DEL SOLICITANTE					
CONTRATISTA DERIVADO <input type="radio"/>		VINCULADO INDIRECTO <input type="radio"/>			

TIPO DE DILIGENCIAMIENTO: MARQUE LA OPCIÓN SEGÚN CORRESPONDA.

- **Vinculación** si es contratista nuevo para Fiduprevisora S.A. o **Actualización** si ya existe vínculo como contratista.
- Ciudad de Diligenciamiento y fecha.

1. CALIDAD DEL SOLICITANTE			
CONTRATISTA DERIVADO <input type="radio"/>		VINCULADO INDIRECTO <input type="radio"/>	
VINCULADO O RELACIONADO CON:	CLIENTE <input type="radio"/>	OTRO VINCULADO <input type="radio"/>	
NOMBRE:			NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:
ESPECIFICAR LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLARÁ CON LA FIDUCIARIA Y/O CLIENTE:			

1. CALIDAD DEL SOLICITANTE: Marque la opción según el vínculo a desarrollarse.

Por el tipo de contratos del PA FCP, se trata de **CONTRATISTA DERIVADO**, a no ser que se disponga algo diferente.

- **Vinculado o relacionado con:** Debe marcarse la opción **CLIENTE**.
- **Nombre:** Corresponde a **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ**.
- **Número de Identificación:** Corresponde a **830.053.105-3**
- **Especificar la actividad que desarrollará con la fiduciaria y/o cliente:** Corresponde al objeto del contrato a suscribir.

2. INFORMACIÓN GENERAL						(SOLO PERSONA JURÍDICA)		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL						PRINCIPAL <input type="radio"/> SUCURSAL <input type="radio"/> FILIAL <input type="radio"/>		
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD		C.C. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> T.I. <input type="radio"/> NIT <input type="radio"/> CARNÉ DIPLOMÁTICO <input type="radio"/> PASAPORTE <input type="radio"/> OTRO <input type="radio"/>						
NÚMERO ID		PAÍS DE NACIMIENTO O CONSTITUCIÓN				SEXO		F <input type="radio"/> M <input type="radio"/>
TIPO DE ENTIDAD (SOLO PERSONA JURÍDICA)		TIPO DE SOCIEDAD (SOLO PERSONA JURÍDICA)			ACTIVIDAD ECONÓMICA			
MIXTA <input type="radio"/> PÚBLICA <input type="radio"/> PRIVADA <input type="radio"/>		ANÓNIMA <input type="radio"/> SAS <input type="radio"/> ESAL <input type="radio"/> LIMITADA <input type="radio"/> EXTRANJERA <input type="radio"/>			CÓDIGO CIU			
		CONSORCIO O UT <input type="radio"/> OTRA <input type="radio"/> ¿CUAL? <input type="text"/>						
DIRECCIÓN		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO CELULAR				
CIUDAD		DEPARTAMENTO		PAÍS				
CORREO ELECTRÓNICO								
AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: ACEPTA Y AUTORIZA DE MANERA EXPRESA PARA QUE FIDUPREVISORA, ENVÍE NOTIFICACIONES, ESTADOS DE CUENTA Y DEMÁS COMUNICACIONES A TRAVÉS DE TÉCNICAS Y MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS (INCLUYE CORREO ELECTRÓNICO, PÁGINA WEB, MENSAJES MÓVIL): SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>								

2. INFORMACIÓN GENERAL

- **Nombre o Razón Social:** Corresponde al nombre de la persona natural o jurídica que va a ser contratista.
- Debe seleccionar la opción según corresponda la figura jurídica entre **PRINCIPAL**, **SUCURSAL** o **FILIAL**.
- **Tipo de documento de identidad:** Corresponde a C.C., C.E., T.I., Carné Diplomático, pasaporte en el caso de personas naturales. Corresponde a NIT en el caso de personas jurídicas.
- Diligenciar **Número ID**, **País de nacimiento o constitución** y **sexo F o M** según corresponda.
 Tipo de entidad: Corresponde a la categoría de **MIXTA**, **PÚBLICA** o **PRIVADA**.
- **Tipo de sociedad:** Corresponde al tipo de asociación enunciado en el Certificado de existencia y Representación. Debe seleccionar entre **ANÓNIMA**, **S.A.S. LIMITADA** y **EXTRANJERA**. En caso de un tipo diferente debe diligenciarlo en el espacio **¿Cuál?**, seleccionando la casilla **OTRA**.
- **Actividad Económica:** Corresponde a la consignada en el Registro Único Tributario RUT.
- **CÓDIGO CIU:** Corresponde al consignado en el Registro Único Tributario RUT.
- **Dirección:** Corresponde a la dirección de la persona natural o jurídica que será contratista.
- Diligenciar **Teléfono fijo**, **teléfono celular**, **ciudad**, **departamento**, **país** y **correo electrónico** de la persona natural o jurídica que será contratista.
- **AUTORIZACION USO DE MEDIOS ELECTRONICOS** es de plana escogencia del tercero

3. DATOS PARA SER DILIGENCIADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL					
PRINCIPAL <input type="radio"/>			SUPLENTE <input type="radio"/>		
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO			
NOMBRES COMPLETOS		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO ID	
		C.C. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/>		PP <input type="radio"/> OTRO <input type="radio"/>	
DIRECCIÓN			TELÉFONO		
CIUDAD			DEPARTAMENTO		CARGO

3. DATOS PARA SER DILIGENCIADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL

- De acuerdo con lo estipulado en el Certificado de Existencia y Representación, debe señalar si es el Representante Legal **PRINCIPAL** o **SUPLENTE**.

- Con base en lo anterior debe diligenciar los campos subsiguientes.

4. SOCIOS / ASOCIADOS / ACCIONISTAS / PERSONAS CONTROLANTES			
NOMBRE COMPLETO	TIPO DE ID	NÚMERO ID	% DE PARTICIPACIÓN

4. SOCIOS / ASOCIADOS / ACCIONISTAS / PERSONAS CONTROLANTES

- Corresponde a los datos completos de las personas naturales o jurídicas en su calidad de socios, asociados, accionistas o personas controlantes que están definidas como tal en el Certificado de Existencia y Representación.

5. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES	
YO	
IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI FIRMA, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE	
DECLARO EXPRESAMENTE QUE:	
1. LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN ESTE FORMULARIO ES CIERTA, FIDEDIGNA, VERÍDICA Y QUE LOS BIENES TRANSFERIDOS O A TRANSFERIR POR LA ENTIDAD QUE REPRESENTO EN DESARROLLO DEL NEGOCIO JURÍDICO CELEBRADO O A CELEBRAR, PROVIENE DE LAS SIGUIENTES FUENTES:	
ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL, ESPECIFICAR	
SALARIO <input type="radio"/>	SERVICIOS U HONORARIOS PROFESIONALES <input type="radio"/>
CRÉDITO <input type="radio"/>	APORTES PRESUPUESTO NACIONAL <input type="radio"/>
	VENTA DE ACTIVOS <input type="radio"/>
	IMPUESTOS <input type="radio"/>
	OTRO <input type="radio"/>
	¿CUAL? <input type="text"/>

5. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- **YO:** Corresponde al nombre del Representante Legal Principal o Suplente, inscrito en el numeral 3 del formulario.
- Especificar la actividad industria y/o Comercial, la cual debe coincidir con el numeral 2 del formulario.

6. CONSTANCIA DE APROBACIÓN Y FIRMA DEL FORMULARIO		
FIRMA DEL VINCULADO		HUELLA
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. <input type="radio"/>	NIT <input type="radio"/>
	C.E. <input type="radio"/>	CARNÉ DIPLOMÁTICO <input type="radio"/>
	T.I. <input type="radio"/>	PASAPORTE <input type="radio"/>
NÚMERO DE DOCUMENTO		
ÍNDICE DERECHO		

7. CONSTANCIA DE APROBACIÓN Y FIRMA DEL FORMULARIO

- **Firma del Vinculado:** Corresponde a la rúbrica del Representante Legal Principal o Suplente, inscrito en el numeral 3 del formulario. La huella debe ser clara.
-

EN CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR, DILIGENCIE LOS SIGUIENTES DATOS:

LA PRESENTE SOLICITUD HA SIDO DILIGENCIADA POR _____
IDENTIFICADO CON C.C. / C.E. / NIT / T.I. NÚMERO _____ DE _____ DEBIDO A LA INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR.

- Este campo solo debe ser diligenciado **EN CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR.**
Caso contrario se debe diligenciar con la sigla N/A.

7. DOCUMENTACIÓN ANEXA REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

PERSONA NATURAL:

- Fotocopia legible del documento de identificación.
- RUT.
- Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

PERSONA JURIDICA:

- Original del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.
- RUT.
- Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal (preferible al 150%).
- Listado (nombres, número de identificación y participación) e identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación.
- Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

8. DOCUMENTACIÓN ANEXA REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Se requiere que la persona sea natural o jurídica allegue la documentación exigida en el formulario.

Persona Natural:

- Fotocopia legible del documento de identificación
- RUT

Persona Jurídica:

- Original del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.
- RUT
- Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal y de las personas autorizadas con firma registrada, estas últimas con el correspondiente formulario diligenciado.
 - Listado (nombres, número de identificación y participación) e identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación.



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

**ANEXO No. 10
MINUTA DEL CONTRATO**

Nota: Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere el PA FCP y de acuerdo con el contenido de la propuesta

CONTRATO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX No. XXXX DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XX

CONTRATANTE	
NOMBRE:	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA – FCP
NIT.	830.053.105-3
REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXXX
CARGO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN	Carrera 11 # 71-73, Edificio Davivienda – Piso 11
CONTRATISTA	
ENTIDAD:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CARGO:	XXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TELÉFONO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
e-mail:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos identificados anteriormente, se acuerda la celebración del presente contrato, el cual se registrará por las cláusulas más adelante establecidas, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, en adelante **PA FCP**, fue creado mediante el Decreto 691 del 27 de abril de 2017, como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.
2. Que el 6 de Septiembre de 2019, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por la FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX, FIDUCENTRAL S.A. y FIDUAGRARIA S.A., y cuyo objeto consiste en: “Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente”, cuyo plazo venció el 31 de mayo de 2020.



3. Que el día 22 de mayo de 2020, mediante otro sí número 1 al contrato de fiducia mercantil No. 001 de 2019, se prorrogó el contrato hasta el 27 de septiembre de 2020 o hasta agotar los recursos disponibles, lo que primero ocurra.
4. Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien a su vez será el vocero y administrador del PA-FCP, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
5. Que los actos de gestión y la contratación derivada del PA-FCP se rige por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el artículo primero del Decreto Ley 691 de 2017. Por lo anterior, el presente contrato se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en éste, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la ley.
6. Que el desarrollo del objeto del FCP, consiste en ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la Paz del Plan Plurianual de inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto, el Fondo Colombia en Paz podrá recibir:
 - 1.-Recursos del Presupuesto General de la Nación
 - 2.-Recursos del Sistema General de Regalías, de acuerdo al régimen jurídico aplicable.
 - 3.-Recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable
 - 4.-Recursos de Cooperación Internacional no Reembolsables.
 - 5.-Bienes y derechos que adquiera a cualquier título.
 - 6.- Usufructo y explotación de bienes que a cualquier título reciba, provenientes de personas de derecho público o privado.
 - 7.- Recursos provenientes de la participación privada
 - 8.- Los demás recursos que determine la ley.
7. Que para garantizar la ejecución de los recursos mencionados en el anterior numeral, El FCP podrá:
 1. Crear las subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto.
 2. Articular los demás fondos creados o que se creen por el propósito de canalizar y coordinar los recursos necesarios para los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz.
 - 3.-Recibir aportes a cualquier título de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional, para el cumplimiento de su objeto.
 - 4.-Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de fiducia mercantil.
 - 5.- Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos del FCP.
8. Que para la ejecución de los recursos relacionados, el FCP cuenta con un Manual de Contratación, el cual se estructuró atendiendo a que el régimen de los actos, actuaciones, contratos y administración de los recursos y sus subcuentas será de derecho privado, con observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 y 267 de la Constitución política, en el que se dispone que las entidades ejecutoras son las responsables de toda la etapa precontractual en sus perspectivas técnica, financiera, jurídica y administrativa y deben presentar para análisis al Fondo Colombia en Paz las fichas técnicas de solicitud o modificación de contratos.



9. Propendiendo por el cumplimiento del objetivo del FCP, en especial, lo relacionado con el numeral 4 del artículo 5 del Decreto Ley 691 de 2017 el cual dispone que, el Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz tiene la función de *“Designar una firma de reconocido prestigio internacional para que ejerza la auditoría sobre los actos y contratos que realice el Fondo Colombia en Paz”*, actuando dentro de las obligaciones del Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, en aras de garantizar la correcta implementación de los procesos y procedimientos para la destinación de los recursos utilizados para el cumplimiento del Acuerdo Final y en observancia del principio de selección objetiva, se requiere contratar los servicios de una firma de auditoría integral sobre todos los actos, contratos y procesos que desarrolla el Fondo Colombia en Paz mediante una metodología de trabajo estándar que permita analizar, evaluar e identificar las posibles situaciones de riesgo y asuntos que impacten las operaciones de negocio y su control interno, así como la definición de acciones que las mitiguen, minimizando con ello la probabilidad de ocurrencia de fraudes, actos de corrupción o manejo inadecuado de los recursos.
10. Que por lo anterior, mediante aviso de convocatoria del XX de XXXXXX de 201X, el FCP adelantó la Convocatoria Abierta No. 0XX de 201X, cuyo objeto fue, *“XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”*.
11. Que el XX de XXXXXXXX de 201X se celebró diligencia de cierre de la Convocatoria Abierta No. 0XX de 201X, con XXXX (X) propuestas a saber: i) XXXXXXXXXXXX.
12. Que una vez realizadas las evaluaciones finales técnicas, jurídicas y financieras de la Convocatoria Abierta No. 0XX de 201X, publicadas en la página web <http://XXXXXXXXXXXX>, se pudo verificar que la propuesta presentada por XXXXXXXXXXXXXXX, fue la más favorable para el desarrollo del objeto a contratar, de acuerdo con la oferta presentada y los criterios objetivos de habilitación y ponderación.
13. Que en virtud del procedimiento establecido en el Manual Contractual del FCP, se sometió a recomendación del Comité Técnico el anterior informe definitivo de evaluación, el cual, previa revisión de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, tuvo voto favorable para la recomendación ante el Comité Fiduciario, de lo cual se dejó constancia mediante Acta del XXXX de XXXXXXXX de 201X.
14. Que así mismo, la contratación de XXXXXXXXXXXXXXX, fue puesta a consideración del Comité Fiduciario la cual fue aprobada e instruida por este mediante Acta No. XXX del XX de XXXXXX de XXXX.
15. Que, previa publicación de los informes definitivos, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario, el XX de XXXXXXXX de XXXX se procedió con la publicación de la aceptación de la oferta, una vez cumplidas las etapas del procedimiento, garantizando la libre concurrencia y participación.
16. Que la presente contratación cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXX, el cual hace parte integral del presente documento.
17. Que, por lo anteriormente expuesto, y según lo exigido en el Análisis Preliminar y sus anexos, para cubrir la necesidad expuesta por parte de FCP, en atención a lo exigido por el numeral 4 del artículo 5 del Decreto Ley 691 de 2017, se suscribe contrato con XXXXXXXX, por cumplir los requisitos exigidos dentro del proceso de selección por Convocatoria Abierta No. 0XX de XXXXX. La propuesta económica presentada por XXXXXXXX, de acuerdo con XXXXXXXX, asciende a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, incluido IVA y demás gravámenes y tributos a que haya lugar.
18. Que **EL CONTRATISTA** no presenta coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria la Previsora S.A.
19. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.
20. Que se consultó el “Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, sin que **EL CONTRATISTA** se encontrara reportado; así mismo, que sus representantes legales que no reportan antecedentes disciplinarios, penales o de medidas correctivas.



21. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá a suscribir Contrato de Interventoría, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto a continuación:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: [será el mismo objeto de la convocatoria]

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato que se suscriba será de [será el mismo que se establece dentro de la convocatoria], contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos por el P.A FCP. o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Dentro del contrato a suscribir serán obligaciones del **CONTRATISTA**, las siguientes:

i. **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Allegar en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio del contrato.
2. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato, para lo cual deberá garantizar todos los requerimientos previstos en el anexo técnico y el documento de análisis preliminar de la convocatoria, los cuales hacen parte integral del contrato y demás obligaciones.
3. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, teniendo la responsabilidad logística, operativa y de personal para la prestación del servicio contratado, sin que genere relación laboral, ni prestaciones sociales entre el CONTRATISTA y el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A. -FCP; y ningún otro tipo de costo distinto al valor del contrato.
4. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las circunstancias surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar el objeto o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
6. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato.
7. Suscribir las actas e informes de ejecución y avance del contrato a que haya lugar, en la forma indicada por la supervisión del contrato y el anexo técnico que hace parte integral del presente contrato.
8. Ser el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley, así como de atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
9. Constituir las garantías a favor del PA-FCP en los términos establecidos en este documento.
10. Afiliar a sus trabajadores al Sistema Integrado de Seguridad Social y velar porque sus contratistas se encuentren afiliados al Sistema Integrado de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne a PA –FCP y de la ART de cualquier reclamación.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
12. Presentar cuenta de cobro o factura, según sea el caso.
13. Reportar, en caso de cualquier novedad o anomalía, la situación de forma inmediata a la supervisión del contrato, por medio escrito.



14. Indemnizar y/o asumir bajo su responsabilidad, todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al PA-FCP y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
16. Autorizar al Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz P.A. -FCP y/o a la Agencia de Renovación del territorio, para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la regulan, adicionen o modifiquen.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, que garanticen su cabal cumplimiento y sean acordadas entre las partes.

ii. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** [serán las mismas que se establecen dentro de la convocatoria]

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Y/O ENTIDAD EJECUTORA: En virtud del presente Contrato de Prestación de Servicios se tendrán las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DE LA SUBCUENTA [se enunciará el nombre de la Agencia o Dirección o Entidad]

1. Prestar toda la colaboración e información al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
2. Realizar el seguimiento a la ejecución contractual de conformidad con los Manuales y Reglamentos establecidos por el Fondo Colombia en Paz.
3. Verificar a través del supervisor del contrato que los servicios suministrados por el contratista se ajustan a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
4. Designar y/o Delegar la persona que ejercerá la supervisión del presente contrato.
5. Informar al P.A.-FCP sobre la delegación de la supervisión y así mismo, informar a aquellos cambios que sobre la misma se realicen, siempre y cuando tal cambio no genere una modificación de las condiciones contractuales.
6. Prestar la colaboración necesaria para la prestación de los servicios del objeto del contrato.
7. En general prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.

OBLIGACIONES POR PARTE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ

1. Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por cada uno de los supervisores y/o la interventoría, designado por la entidad ejecutora.
2. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte de los supervisores y/o interventoría de las entidades ejecutoras, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
3. Todas las demás que se deriven en relación con el objeto del contrato y las exigencias legales que surjan dentro de la ejecución de este.

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma de **XXXXXXXXXXXX PESOS (\$XXXXXXXX) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos derivados del contrato.



CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO: El PA-FCP pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: XXXXXXXXX. Estos pagos serán cancelados previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor. Así como, la presentación de los informes de ejecución de **EL CONTRATISTA** y la constancia de estar a paz y salvo en el pago de aportes de salud, pensión y ARL.

PARÁGRAFO PRIMERO: Adjunto a la factura de venta o cuenta de cobro, se debe presentar la certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes al sistema de seguridad social integral, aportes fiscales y parafiscales de sus empleados con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario y la autorización de pago por parte del Supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las facturas que se presenten deberán ser expedidas a nombre de **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-.3**. Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición, **CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019/ PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ** informará al Ministerio de Salud y Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.

PARÁGRAFO CUARTO: Por medio del presente contrato **EL CONTRATISTA** acepta someterse al procedimiento para el pago, establecido por **EL CONTRATANTE**, en concordancia con los parágrafos anteriores.

PARÁGRAFO QUINTO: CONDICIÓN SUSPENSIVA DE PAGO: El último pago debe contar con el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales, soportado con el informe final de la supervisión.

CLÁUSULA OCTAVA. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldo presupuestal del presente contrato, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX de fecha XX de XXXXX de 201X.

CLÁUSULA NOVENA. - CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por la Entidad Ejecutora, a través del líder o quien este delegue, designe o asigne el Ordenador del Gasto, quien será el encargado de verificar el desarrollo y en general el cumplimiento de los compromisos contractuales.

La Supervisión tendrá las siguientes funciones, además de las contenidas en el Manual de Contratación y la Ley 1474 de 2011:

1. Verificar que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada
2. Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del contrato.



3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el Contratista con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
4. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es requisito para efectuar los pagos.
5. Coordinar con el contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
6. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para el desarrollo del objeto del contrato, en los tiempos y en la forma prevista.
7. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y las obligaciones contractuales y en general con la ejecución del contrato.
8. Presentar los respectivos informes de supervisión.
9. Exigir la actualización de las garantías constituidas de acuerdo con el Acta de Inicio y en caso de modificaciones contractuales.
10. Las demás que se requieran para la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al **CONTRATISTA** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda recomendación o comunicación que imparta el Supervisor deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor del contrato, deberá rendir un informe mensual durante el tiempo de ejecución, incluido el informe final, los cuales deberán reposar dentro de la carpeta del respectivo contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-.3** garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con el objeto de amparar los riesgos que a continuación se mencionan:

- a. **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas ya cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, por una cuantía equivalente al XXXXXX (XX%) por ciento del valor total del contrato, incluido IVA y una vigencia igual al término de duración del mismo y XXXX (X) meses más.
- b. **CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS:** Para garantizar la calidad del servicio prestado por el Contratista, por una cuantía equivalente al XXXXX (XX%) por ciento del valor total del contrato, incluido IVA y con una vigencia igual al término de duración del mismo y XX (XX) año más.
- c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para garantizar que el Contratista cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, por el equivalente al XXX (XX%) del valor del contrato, incluido IVA y una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más, este último período corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores.
- d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente a XXXXXXXXXXXX (XXX SMLMV) y con una vigencia igual al término de duración del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza de que trata la presente cláusula deberá ser a favor de Particulares.



PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única de cumplimiento respectiva que para el efecto expida la compañía aseguradora, deberá ser entregada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, debidamente firmada, junto con el recibo pago de la misma, expedido por la aseguradora. En el evento en el que **EL CONTRATISTA** no allegue la póliza con el recibo de pago dentro del término establecido, se entenderá que no tiene interés en ejecutarlo y no se perfeccionará.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato o se adicione el valor, **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar el certificado de modificación de las garantías de acuerdo con el documento de adición, modificación o prórroga que se suscriba, en los mismos términos y alcances establecidos en el presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá mantener la garantía vigente en los términos expresados en esta cláusula y deberán pagar las primas y cualquiera otra expensa necesaria para constituirla, mantenerla, prorrogarla o adicionarla.

PARÁGRAFO QUINTO: Los gastos de constitución de la póliza mencionada en esta cláusula y el pago de la prima correspondiente serán por cuenta del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEXTO: **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar las vigencias de la póliza de seguros conforme a la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE APREMIO: Al presente contrato pondrán aplicarse las siguientes cláusulas penales:

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este se obliga a pagar al **CONTRATANTE** en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, una pena por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Así mismo, en caso de que, vencido el plazo del contrato, **EL CONTRATISTA** no hubiera ejecutado todas o algunas de sus obligaciones, se sujeta a pagar a favor del **CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al **CONTRATANTE** en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP. **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho a obtener del **CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

PENAL DE APREMIO: En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo del **CONTRATISTA**, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. Para el efecto, el **CONTRATISTA** autoriza que el **CONTRATANTE** descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del **CONTRATISTA** o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, el **CONTRATANTE** podrá obtener el pago total o parcial mediante la correspondiente reclamación por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera al **CONTRATISTA** de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.



PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato y los documentos precontractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria y de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El CONTRATANTE avisará por escrito al contratista del retardo o incumplimiento evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar al CONTRATANTE los argumentos del retardo o incumplimiento; junto con los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, EL CONTRATANTE analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por el contratista para aplicar la penalidad estipulada.

PARÁGRAFO TERCERO: Las penas pecuniarias y de apremio previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por EL CONTRATANTE, quien podrá a su libre elección, para el efecto, compensarlas con las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos:

- a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del CONTRATANTE.
- b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra los mencionados por los citados daños o lesiones, éste será notificado al CONTRATISTA, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, y sus consorciadas, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, EL CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Contrato de Prestación de Servicios, se regirán por las normas del Derecho Colombiano y buscarán en primer término una solución o arreglo directo, de no lograrse el acuerdo, se procederá con la conciliación ante una autoridad competente en dicho asunto, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la



notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o a una parte de ellas ambas convienen someter el asunto al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria Colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL:

De conformidad con la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con autonomía e independencia. En tal sentido no existirá relación laboral entre las PARTES. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al contratista en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. El contratista no es representante, agente o mandatario del CONTRATANTE, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, en nombre del contratante, ni de tomar decisiones, ni de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA. realizará el objeto del Contrato de Prestación de Servicios con autonomía técnica y administrativa, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su objeto profesional.

PARÁGRAFO PRIMERO. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar las obligaciones contractuales sin la autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

A la terminación del plazo del Contrato, sin perjuicio de la terminación anticipada del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la verificación de uno u otro evento, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo si existen saldos o situaciones de inconformidad entre las partes. Si la liquidación por mutuo acuerdo no fuere posible por la no comparecencia del **CONTRATISTA** sea cual fuere el motivo, se entenderá que este último acepta los términos de la liquidación efectuada por el **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O CONFLICTO DE INTERÉS:

EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de intereses.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga y garantiza, que tanto él como sus empleados, guardarán absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer del **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA** con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por **EL CONTRATISTA** para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva. En todo caso si **EL CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause al **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA** y a terceros perjudicados.

Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba **EL CONTRATISTA** o los trabajadores en misión, en orden a cumplir los fines del presente Contrato de Prestación de Servicios tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el **CONTRATISTA** o por terceros para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará al **CONTRATANTE** para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT:

EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada



con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las circulares externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar la documentación e información aportada que exige FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigor del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA FIDUCIARIA estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la orden ejecutiva número 12.978 “Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT”, conocida en Colombia como “Lista Clinton”, lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), listas de personas buscadas en el Federal Bureau Of Investigation (FBI), en general las listas de las agencias internacionales que identifican personas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo, o sea formalmente acusado ante un juez, por narcotráfico, lavado de activos, terrorismo o tráfico de armas, en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

Por lo tanto, EL CONTRATISTA, debe diligenciar y remitir, junto con los documentos antes referidos, el formulario de Fiduciaria la Previsora S.A. para el conocimiento del cliente o proveedor, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia; así como, todos los demás documentos e información pertinentes, que se adjunta a esta comunicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato podrá darse por terminado por EL CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, por cualquiera de las siguientes causales:

1. **Terminación anticipada por incumplimiento:** EL CONTRATANTE puede terminar anticipadamente el Contrato en los siguientes eventos:
 - a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En tal evento no será necesaria declaración judicial o administrativa, bastando que la Supervisión constate los hechos que dan origen a los mismos.
 - b. Cuando EL CONTRATANTE o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta.
 - c. El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
 - d. Cuando **EL CONTRATISTA** ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.



- e. En el caso en que **EL CONTRATISTA** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
 - f. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio de **EL CONTRATISTA**.
 - g. Por inclusión del **CONTRATISTA** en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que **EL CONTRATISTA** sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
 - h. Si durante el plazo de vigencia del Contrato **EL CONTRATISTA**, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
 - i. Cuando sobre **EL CONTRATISTA**, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares.
 - j. Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de **EL CONTRATISTA** y/o el acto que notifica la aceptación de la Propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria.
 - k. Cuando **EL CONTRATANTE** encuentre que **EL CONTRATISTA** para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error.
2. **Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución:** Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente contrato. Las Partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente Contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución del sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:
- a. No habrá lugar a indemnización a cargo del **CONTRATANTE** y a favor del **CONTRATISTA**, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
 - b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
 - c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el Contrato y/o el Acuerdo u Acuerdos de Obra del o los respectivos Proyectos. Declarada la terminación anticipada del Contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.
3. **Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.
4. **Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA:** **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
5. **Terminación mediante aviso o notificación dada a EL CONTRATISTA:** Por parte del Supervisor, se activará el plazo alternativo y extintivo del Contrato, correspondiente a quince (15) días hábiles contados



a partir del día siguiente a la fecha de notificación o aviso. El Contratante podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento mediante aviso escrito con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles, sin que por esto haya lugar a indemnización alguna en favor del **CONTRATISTA**. **EL CONTRATANTE** pagará únicamente al **CONTRATISTA** las sumas correspondientes a la prestación del servicio con base en la constancia emitida por el supervisor del contrato.

6. Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

Para las causales de Terminación anticipada por incumplimiento, una vez **EL CONTRATANTE** le haya comunicado al **CONTRATISTA**, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos:

- a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.
- b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
- c. Se harán efectivas la Cláusula Penal.
- d. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** o el supervisor notificará al **CONTRATISTA** el incumplimiento con el fin de que las Partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, el **CONTRATISTA** dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al **CONTRATISTA**, el supervisor anexará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que **EL CONTRATISTA** se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, **EL CONTRATISTA** no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, En este evento se procederá a liquidar el Contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**. De igual forma, **EL CONTRATANTE** procederá a hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como el cobro de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de terminación anticipada del Contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del **CONTRATANTE** la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por **EL CONTRATISTA**, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al **CONTRATISTA**, junto con



la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del **CONTRATISTA** y/o los demás documentos relativos serán puestos en conocimiento del Comité de Operación del **CONTRATANTE** para determinar si procede la terminación del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. –DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL:

Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiere haber lugar en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato pertenecerán única y exclusivamente al **CONTRATANTE** y/o a LA ENTIDAD EJECUTORA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1410 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación del FCP. Para el perfeccionamiento de la modificación al contrato se requerirá que esta conste por escrito. Toda modificación de contrato deberá estar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido en el manual y acompañada de ser el caso, por la documentación que resulte necesaria y que resulte de soporte a la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES: EL CONTRATISTA

autoriza expresa e irrevocablemente al **CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP , libre y voluntariamente, para que reporte a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable al **CONTRATANTE**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **EL CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE DATOS

para la Contratación Derivada. Con ocasión a la suscripción del presente contrato, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

a) **EL CONTRATISTA** podrá suministrar información de naturaleza personal a **EL CONTRATANTE** para el desarrollo del presente objeto contractual, la cual puede corresponder a los datos de sus trabajadores, colaboradores, aliados, directivos, proveedores, clientes, usuarios y cualquier otro titular de información con el cual tenga relación. Por lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a gestionar ante los titulares de información personal, las autorizaciones, avisos y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el desarrollo del tratamiento de datos personales, quedando **EL CONTRATANTE** supeditado exclusivamente a realizar tratamiento de datos personales bajo el marco de las siguientes finalidades autorizadas:



1. Realizar actividades de verificación, control y seguimiento de la calidad y niveles de servicio, con miras a permitir el monitoreo y verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales de **EL CONTRATISTA** por parte de **EL CONTRATANTE**.

2. Presentar reportes e informes asociados a la ejecución del objeto contractual conforme a los requerimientos de **EL CONTRATANTE** o de las autoridades públicas competentes.

b) El suministro de información de naturaleza personal de **EL CONTRATISTA** a **EL CONTRATANTE**, no podrá considerarse como cesión o transferencia de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012. Por consiguiente, **EL CONTRATISTA** mantendrá su condición de responsable del tratamiento mientras que **EL CONTRATANTE**, en su rol de responsable del tratamiento procederá a limitar la recolección, uso, almacenamiento, circulación o disposición de la información a las actividades específicamente relacionadas con la ejecución del presente objeto del contrato derivado o al desarrollo de las instrucciones específicas de **EL CONTRATISTA**, dentro del marco de las actividades del contrato de fiducia mercantil.

c) **EL CONTRATANTE** podrá realizar actividades que involucren tratamiento de datos personales, para lo cual **EL CONTRATANTE** declara que ha implementado las medidas jurídicas, técnicas y organizacionales que promuevan las adecuadas condiciones de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información personal objeto de tratamiento tanto al interior de su Organización como frente a sus terceros aliados, vinculados o asociado. Estas medidas deberán ser aplicadas incluso en los eventos en que el tratamiento de datos personales involucre el eventual registro de información personal dispositivos definidos por **EL CONTRATISTA**, así como en aquellos directa e indirectamente suministrados por **EL CONTRATISTA**.

d) En caso de requerirlo, **EL CONTRATANTE** podrá contratar o acordar con un tercero subcontratista la prestación de los servicios para coadyuvar la efectiva ejecución del objeto de este contrato, en cuyo caso, **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL CONTRATANTE** para que permita a dicho tercero el tratamiento de los datos personales de **EL CONTRATISTA**, comprometiéndose **EL CONTRATANTE** a regular su relación con el tercero, estableciendo que el tratamiento de datos personales se limitará únicamente a la ejecución o consecución de las instrucciones recibidas por **EL CONTRATISTA**, que no aplicará o utilizará la información con fines distintos al que figure en el contrato, y que no compartirá ésta información con terceros sin autorización previa y por escrito de **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATANTE** verificará de manera previa a la formalización del acuerdo con el tercero subcontratista, que éste cumpla con las obligaciones del régimen de protección de datos personales dentro del marco de la razonabilidad y la debida diligencia, comprometiéndose el subcontratista a acatar las políticas de protección de datos personales de **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**.

e) Al momento de finalizar la relación contractual o cesar las razones por las cuales se registró o almacenó información de naturaleza personal en bases de datos custodiadas por **EL CONTRATANTE**, este procederá a su efectiva disposición mediante su devolución a **EL CONTRATISTA** a través del medio físico o digital que defina **EL CONTRATISTA**, en su defecto, por instrucción expresa de **EL CONTRATISTA**, procederá a eliminar cualquier copia o respaldo de la información física o digital utilizando para ello las herramientas técnicamente idóneas para tal fin y declarando por escrito a **EL CONTRATISTA** la efectiva eliminación de la información.

f) **EL CONTRATANTE** en su condición de responsable de las bases de datos personales que se llegaren a gestionar con ocasión a la ejecución del presente contrato, cumplirá con la obligación de la realización del Registro Nacional de Bases de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los términos previstos en la legislación aplicable. **EL CONTRATISTA** por su parte se compromete a suministrar a **EL CONTRATANTE** la información requerida para la efectiva realización de este registro, especialmente frente a



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

las medidas de seguridad de la información implementadas por **EL CONTRATANTE** y su política de tratamiento de datos personales.

g) Para todos los efectos previstos en la ley, las partes declaran que han habilitado y mantienen operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente contrato:

CONTRATANTE:

Dirección: Carrera 11 No. 71-73, Bogotá D.C.

Correo: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co

Teléfono: 5945111

CONTRATISTA:

Dirección: XXXXXXXXX

Teléfono: XXXXXXXXX

Correo: XXXXXXXXXXXXX

h) En el evento en que **EL CONTRATANTE** llegare a recibir alguna consulta o reclamo en materia de protección de datos personales por parte de algún titular de información asociado a la ejecución del presente contrato, deberá dar conocimiento a **EL CONTRATISTA** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la consulta o reclamo. Esta información será remitida a cualquiera de los canales establecidos por **EL CONTRATISTA** en el presente literal.

i) En el evento en que **EL CONTRATANTE** llegare a sufrir o conocer de algún incidente que comprometa la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información personal objeto de tratamiento con ocasión del presente contrato, procederá a notificarle a **EL CONTRATISTA** del incidente por cualquiera de los canales de atención descritos en el presente contrato dentro de las (48) horas siguientes a la ocurrencia del hecho o al conocimiento del mismo. **EL CONTRATANTE** se compromete a realizar el respectivo reporte del incidente de seguridad ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro del término máximo previsto por el sistema del Registro Nacional de Bases de Datos.

j) **EL CONTRATANTE** en su condición de responsable del tratamiento de datos personales de **EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce y acata en su integridad las políticas internas de protección de datos personales de **EL CONTRATISTA**, así como las condiciones, limitaciones y finalidades asociadas al tratamiento de datos personales que se requiera para la ejecución del presente contrato.

k) **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de supervisar y requerir información adicional a **EL CONTRATISTA** para efectos de corroborar el cabal cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales en su operación. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a atender los requerimientos y suministrar la información solicitada por **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS. - Forman parte integrante de este instrumento todos los documentos que componen los antecedentes, propuestas, certificados, así como también todos los enunciados en la presente cláusula. Igualmente conformará el expediente del presente, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por **EL CONTRATISTA**, así como la correspondencia cruzada entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**.

Además de los documentos anteriormente mencionados, hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES CON ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA, BOLÍVAR, NORTE DE SANTANDER, CAQUETÁ, GUAVIARE y META

Teniendo en cuenta los principios de planeación y selección objetiva, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, quien actúa como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelanta el presente estudio del sector y del mercado, para: *“la contratación de cuatro (04) operadores, que ejecuten componentes de intervención del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos relacionados con la actualización de los planes de inversión, implementación de proyectos productivos de huerta casera (seguridad alimentaria) y de fase 1 (ciclo corto), para las familias beneficiarias del Programa PNIS en los departamentos de Arauca, Bolívar, Norte De Santander, Caquetá, Guaviare y Meta.”*

1. ANTECEDENTES

Como herramienta para el desarrollo de los cuatro puntos del acuerdo final, se creó el Programa Nacional Integral para la Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS) por medio del decreto ley 896 de 2017, el cual se planteó con el fin de priorizar los territorios afectados por cultivos ilícitos que se ubican en áreas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, y se define como una de las figuras más importantes de protección ambiental en Colombia. En consonancia con esa priorización, en el mismo acto administrativo se contempló como principio del Programa un enfoque territorial que, teniendo en cuenta las particularidades de cada territorio, “garantizara la sostenibilidad socioambiental”.

Por otra parte, dentro del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final, documento que establece las metas e indicadores concertados para dar cumplimiento a lo firmado y pactado entre el Gobierno de Colombia y las FARC-EP, se contempló la restauración de áreas ambientales estratégicas en el marco del proceso de sustitución de cultivos ilícitos en compañía del establecimiento de alternativas de generación de ingresos para las familias que se encuentren parcial o totalmente al interior de áreas protegidas o en sus zonas de influencia (Gobierno de Colombia y FARC-EP, 2017, pág. 112). Esto en armonía con el proceso de construcción de un plan de zonificación ambiental que se establece como meta fundamental para el buen desempeño del proceso de Reforma Rural Integral contemplado en el primer punto del Acuerdo.

En este sentido, el Gobierno Nacional en su política Paz con Legalidad ha determinado que impulsará el Plan de Zonificación Ambiental como instrumento principal para un ordenamiento territorial ambiental que contribuya al cierre de la frontera agrícola, el desarrollo de las comunidades y la protección de los ecosistemas (Iván Duque Márquez, presidente de la República de Colombia, 2018, pág. 8).

Ahora bien en la ruta futuro: “Política Integral para enfrentar el problema de las drogas”, se señala dentro del pilar 2 “Reducir la disponibilidad de droga” y el pilar 5 “Generar condiciones territoriales para impulsar las economías lícitas rurales y urbanas, en un marco de sostenibilidad ambiental” el efecto negativo de la expansión de los cultivos ilícitos y las organizaciones criminales que los impulsan hacia zonas de especial interés ambiental, particularmente aquellas que el ordenamiento jurídico delimita y restringe su uso y ocupación dado el valor ambiental y ecosistémico que estas ofrecen. En ese sentido, se establece la necesidad de avanzar en estrategias que frenen la expansión de estas actividades en estas áreas, enfrenten a las organizaciones criminales que adelantan estas acciones, a la vez que se desarrollan, con las comunidades, procesos participativos de restauración ecológica y conservación de los ecosistemas afectados (Gobierno de Colombia, 2018).

Para lograr este fin el PNIS (hoy Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos DSCI) se complementa y se integra a los planes y estrategias de la Reforma Rural Integral – RRI derivados del Acuerdo Final, tales como los relacionados con ordenamiento social de la propiedad y uso del suelo, infraestructura y adecuación de tierras, incluyendo electrificación y conectividad, salud, educación, vivienda y agua potable, producción agropecuaria y economía solidaria y cooperativa, y garantía progresiva del derecho a la alimentación.

La DSCI cuenta con lineamientos, herramientas y formatos para el desarrollo, implementación, registro y control de cada una de las actividades y productos, los cuales serán proporcionados por el Programa a través de las coordinaciones regionales.

Un primer objetivo es la Asistencia Técnica Integral ATI que consiste en la formulación de los proyectos productivos (en las diferentes líneas priorizadas), la formulación y validación de los planes de inversión, la consolidación de los elementos a adquirir para la materialización de los proyectos productivos, la adquisición y posterior entrega a los beneficiarios que hagan posible la puesta en marcha de las unidades productivas agropecuarias. El segundo objetivo consiste en el acompañamiento a las familias en la planeación, formulación, implementación y/o fortalecimiento de sus actividades productivas lícitas, a través de una participación sistemática, que potencialice los conocimientos presentes en el territorio, cualifiquen sus habilidades y prácticas técnicas y fortalezcan sus procesos organizativos y asociativos.

Actualmente está en marcha el Plan de Atención Inmediata Familiar – PAI – para la atención a las familias cultivadoras y no cultivadoras inscritas en el Programa PNIS. En suma, del total de familias vinculadas al PNIS, el 67,86% (67.251) son cultivadoras de ilícitos, el 15,13% (14.989) son familias que no cultivan ilícitos y el 17,01% restante (16.857) son individuos identificados como recolectores de ilícitos (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), 2020, pág. 28).

Grafica No. 1 Componentes del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de uso Ilícito - PNIS



Por lo anterior, con la presente convocatoria se busca la ejecución de las acciones establecidas en varios componentes de la ruta de intervención del PNIS, de los cuales señalamos proyectos de seguridad alimentaria – huerta casera y autoabastecimiento y proyectos productivos de ciclo corto, acompañados de la respectiva asistencia técnica

2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Con el fin de identificar el sector del bien o servicio a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se toma como base la guía de codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas – UNSPS (versión UNSPSC 14.0801).

La estructura lógica de la UNSPSC organiza los segmentos en las siguientes etapas de generación de valor a los productos:

- Materia prima (Segmentos 10 – 15)
- Equipo Industrial (Segmentos 20 – 27)
- Componentes y Suministros (Segmentos 30 – 41)
- Productos de uso final (Segmentos 42 – 60)
- Servicios (Segmentos 70 – 94)
- Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías (Segmento 95)

Para el caso del presente estudio se asoció el correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y nombre del grupo, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Tabla No. 1 Clasificación de Bienes y Servicios – Código UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIA	NOMBRE
21000000	21100000	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo
21000000	21110000	Equipo de pesca y acuicultura
86000000	86100000	Formación Profesional
95000000	95100000	Parcelas de tierra
95000000	95120000	Estructuras y Edificios permanentes

Así mismo, se realizó la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas revisión 4 adaptada para Colombia – CIIU REV. 4 A.C. del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) de la siguiente manera:

Tabla No. 2 Clasificación actividades económicas – Código CIIU

SECCIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN
A01	011	0111	Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas
A01	011	0112	Cultivo de arroz
A01	011	0113	Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos
A01	011	0114	Cultivo de tabaco
A01	011	0115	Cultivo de plantas textiles
A01	011	0119	Otros cultivos transitorios n.c.p.
A01	012	0121	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales
A01	012	0122	Cultivo de plátano y banano
A01	012	0123	Cultivo de café
A01	012	0124	Cultivo de caña de azúcar
A01	012	0125	Cultivo de flor de corte
A01	012	0126	Cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos
A01	012	0127	Cultivo de plantas con las que se preparan bebidas
A01	012	0128	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales
A01	012	0129	Otros cultivos permanentes n.c.p.
A01	013	0130	Propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales)
A01	014	0141	Cría de ganado bovino y bufalino
A01	014	0142	Cría de caballos y otros equinos
A01	014	0143	Cría de ovejas y cabras
A01	014	0144	Cría de ganado porcino
A01	014	0145	Cría de aves de corral
A01	014	0149	Cría de otros animales n.c.p.
A01	015	0150	Explotación mixta (agrícola y pecuaria)
A01	016	0161	Actividades de apoyo a la agricultura
A01	016	0162	Actividades de apoyo a la ganadería
A01	016	0163	Actividades posteriores a la cosecha
A01	016	0164	Tratamiento de semillas para propagación
A01	017	0170	Caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas
A02	021	0210	Silvicultura y otras actividades forestales
A02	021	0220	Extracción de madera
A02	021	0230	Recolección de productos forestales diferentes a la madera
A02	021	0240	Servicios de apoyo a la silvicultura
A03	031	0311	Pesca marítima
A03	031	0312	Pesca de agua dulce
A03	032	0321	Acuicultura marítima
A03	032	0322	Acuicultura de agua dulce

Fuente: DANE

3. ENTORNO ECONOMICO

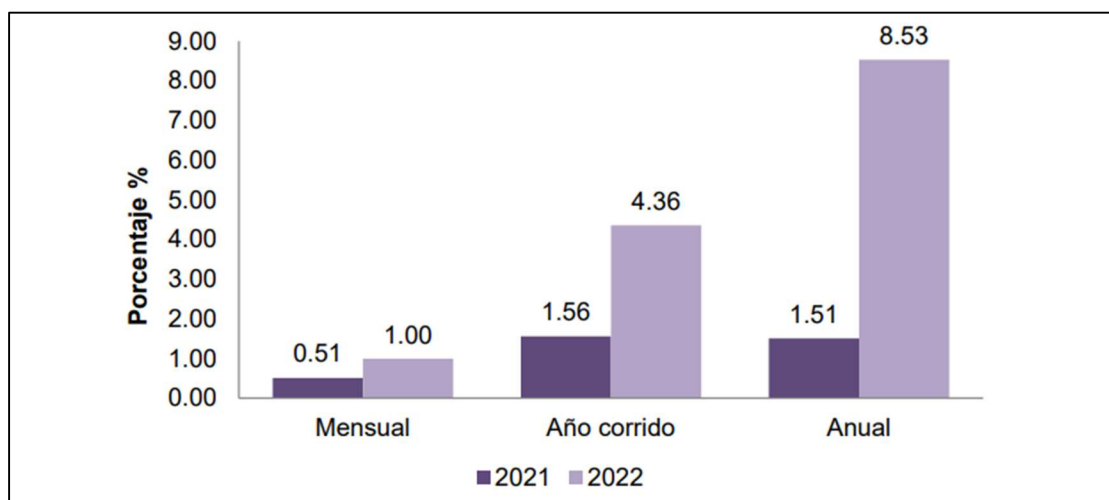
3.1 IPC

La primera variable económica que tiene afectación directa con la economía nacional se denota a través del IPC, ya que esta es una medida de cambio o variación, que se aplica sobre el precio de bienes y servicios y es definido como inflación, toda vez que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo.

En el mes de marzo de 2022, el IPC registró una variación de 1,00% en comparación con febrero de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,83%) y por último, Restaurantes y hoteles (1,42%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,00%), Salud (0,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,86%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%), Transporte (0,37%), Educación (0,30%), Recreación y cultura (0,01%), Información y comunicación (-0,19%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-1,78%)¹

En lo corrido del año, (enero - marzo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (10,22%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,54%), Restaurantes y hoteles (6,16%) y por último, Educación (4,79%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,58%), Prendas de vestir y calzado (3,43%), Transporte (3,39%), Salud (3,11%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,37%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,76%), Recreación y cultura (1,43%) y, por último, Información y comunicación (-0,02%).

Grafica No. 2 IPC – Variación total marzo 2021-2022



Fuente: DANE.

¹https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_mar22.pdf

3.2 PIB

Como segunda variable se analiza el PIB, el cual es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por un país (es decir cuando son adquiridos por el consumidor), durante un tiempo definido. Este porcentaje revela en términos positivos, que la salud de la economía se recupera y avanza. Si el PIB indica una evolución, tenemos parámetros para interpretar que la economía está creciendo, pues la productividad de nuestro país incrementa.

De acuerdo con las cifras presentadas por el DANE, en su boletín técnico del Producto Interno Bruto – PIB; se informa que este, durante el cuarto trimestre del 2021, crece (10,8%) respecto al mismo periodo del año 2020, las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece (21,2%) (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece (11,7%) (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece (6,5%) (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).²

Grafica No. 3 (PIB) tasa de crecimiento en volumen 2020 IIII



Fuente: DANE.

Teniendo en cuenta el sector objeto de estudio, se indica que, las actividades económicas de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, crece en su serie original respecto al mismo periodo del año (1,4%), esta dinámica se explica por los siguientes

²https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim21_produccion_y_gasto.pdf

comportamientos: i) Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece (1,9%), ii) Cultivo Permanente de Café decrece (11,6%), iii) Ganadería crece (0,4%), Silvicultura y extracción de madera crece (9,6%) y Pesca y acuicultura crece (38,3%).

4. COMPORTAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO

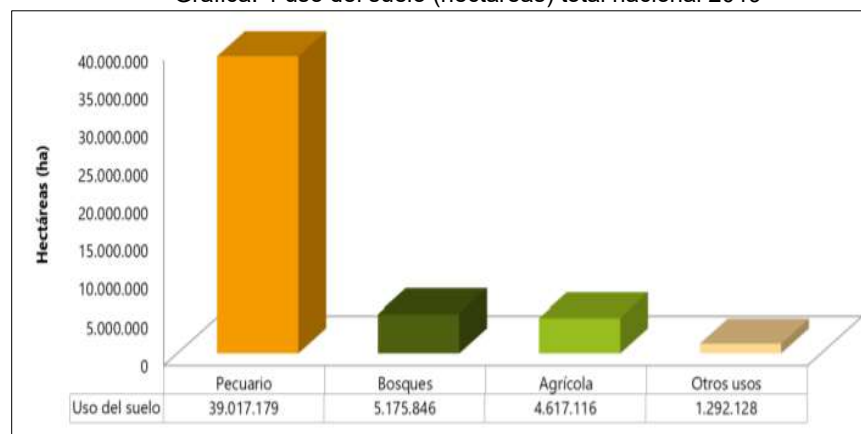
Los bienes y servicios que se enmarcan en el proyecto corresponden al sector agropecuario, el cual está dividido por grupo de cultivo, entre los que se encuentran: i) Agroindustriales, ii) Frutales, iii) Tubérculos y plátano, iv) Cereales, v) Hortalizas, verduras y legumbres, y vi) Árboles frutales dispersos.

Recientemente, el DANE en su Boletín técnico – Encuesta Nacional Agropecuaria – ENA con corte al 2019, que tiene por objeto, estimar el uso del suelo, el área, la producción y el rendimiento de los principales cultivos transitorios, permanentes, árboles frutales dispersos, el área en pastos y forestal, la producción de leche y el inventario pecuario, en 32 departamentos del territorio colombiano.

4.1. USO DEL SUELO

De acuerdo con lo reportado por el DANE el uso del suelo fue de 50.102.269 hectáreas, encontrando que, predomina el uso pecuario con 39.017.179 hectáreas y una participación del 77,9%, seguido de los bosques con 5.175.846 hectáreas (10,3%), el uso agrícola con 4.617.116 hectáreas (9,2%) y otros usos con 1.292.128 hectáreas (2,6%).³

Grafica. 4 uso del suelo (hectáreas) total nacional 2019



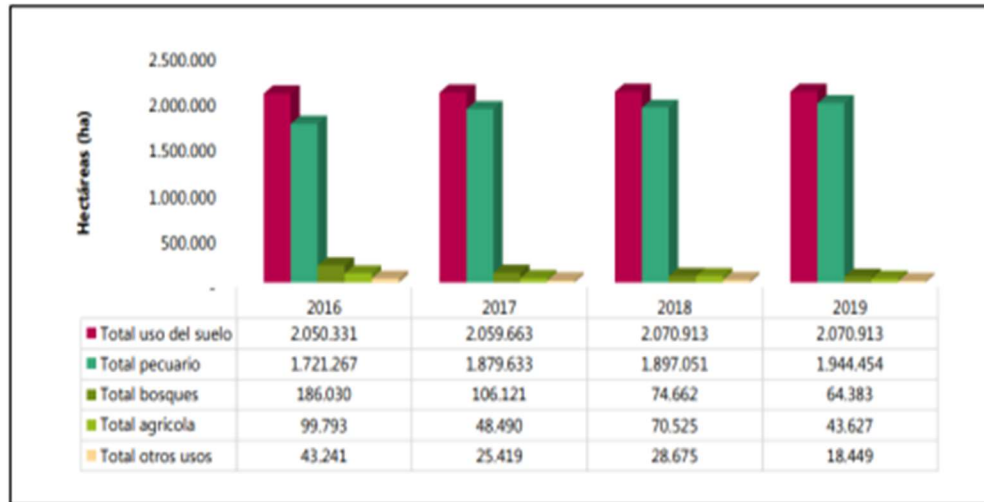
Fuente: DANE.

³ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/agropecuario/enda/ena/2019/boletin_ena_2019.pdf

En donde se puede destacar que, del total del área destinada para los cultivos de manera permanente, 3.038.552 hectáreas generan uso agrícola, el área en pastos y forrajes con 22.946.697 hectáreas en el uso pecuario y el área en bosques naturales con 4.605.850 hectáreas en el uso en bosques.

a) Arauca

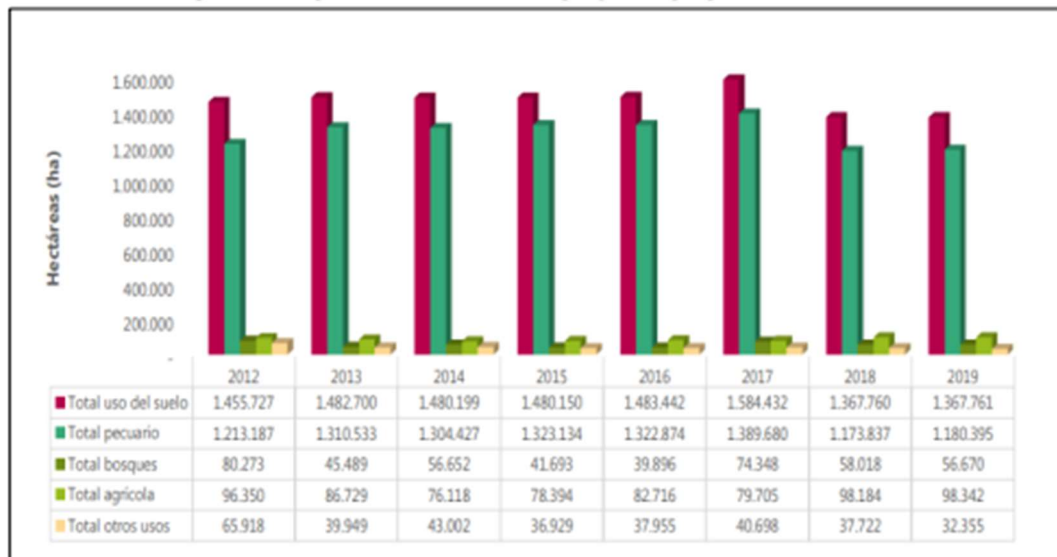
Grafica. 5 uso de Suelo 2016 – 2019 Arauca



Fuente: DANE

b) Bolívar

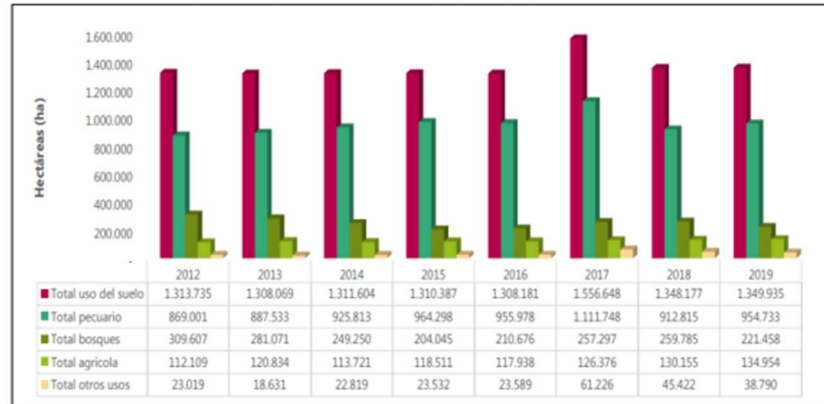
Grafica. 6 uso de Suelo 2016 – 2019 Bolívar



Fuente: DANE

c) Norte de Santander

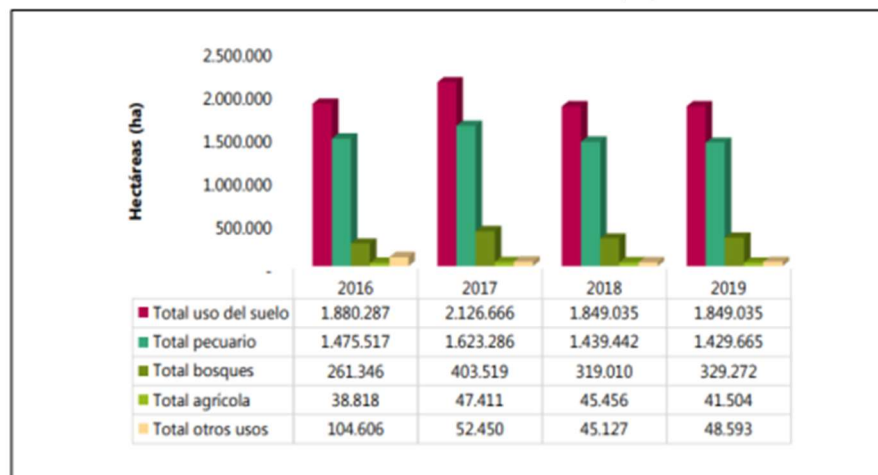
Grafica. 7 uso del suelo 2016 – 2019 Córdoba



Fuente: DANE

d) Caquetá

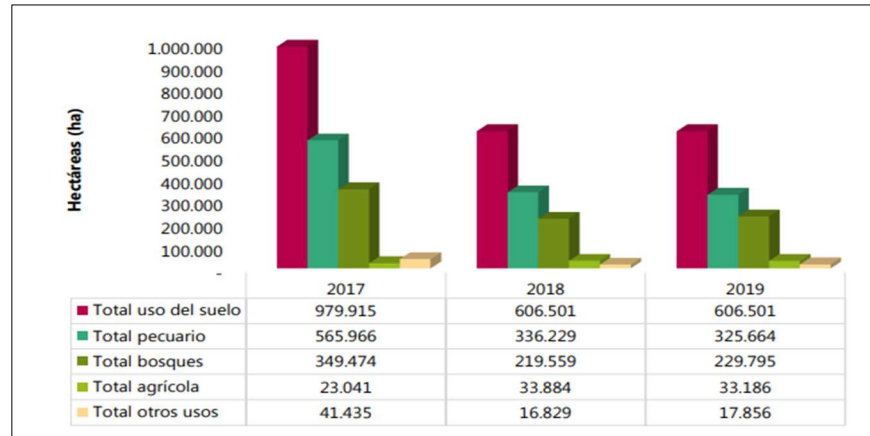
Grafica. 8 uso del suelo 2016 – 2019 Caquetá



Fuente: DANE

e) Guaviare

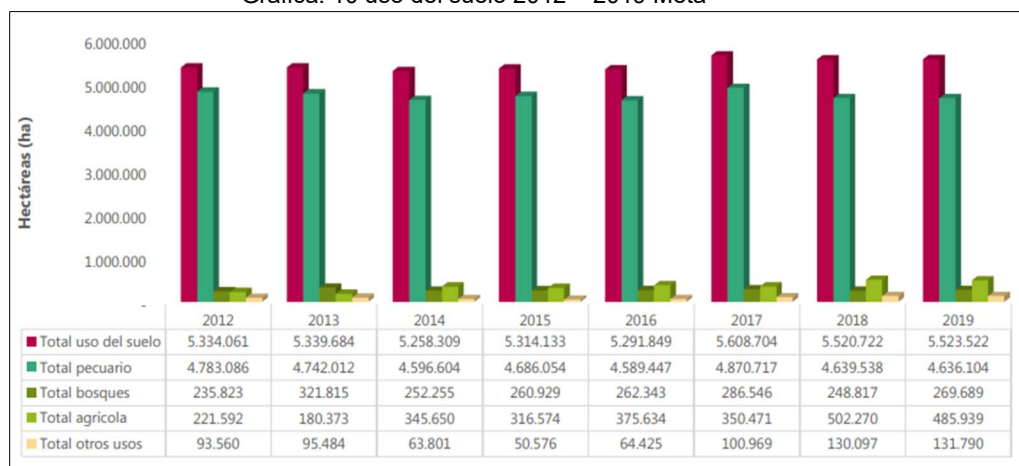
Grafica. 9 uso de Suelo 2017 – 2019 Guaviare



Fuente: DANE

f) Meta

Grafica. 10 uso del suelo 2012 – 2019 Meta



Fuente: DANE

4.2. ÁREA SEMBRADA, COSECHADA Y PRODUCIDA POR CULTIVOS.

De acuerdo con la Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA), del área total sembrada en el país de 5.311.977 hectáreas, se generó una producción de 63.247.863 toneladas, en donde se destaca que, la mayor participación se generó por el grupo de cultivos agroindustriales los cuales contaban con una participación del (41,2%) del total nacional, es decir 2.186.389 hectáreas sembradas, 1.814.843 hectáreas cosechadas y una participación porcentual en la producción de (66,7%) equivalente a 42.208.363 toneladas producidas.

Tabla No. 3 Área sembrada o plantada, área cosechada o en edad productiva y producción por grupo de cultivos (hectáreas y toneladas) total nacional 2019

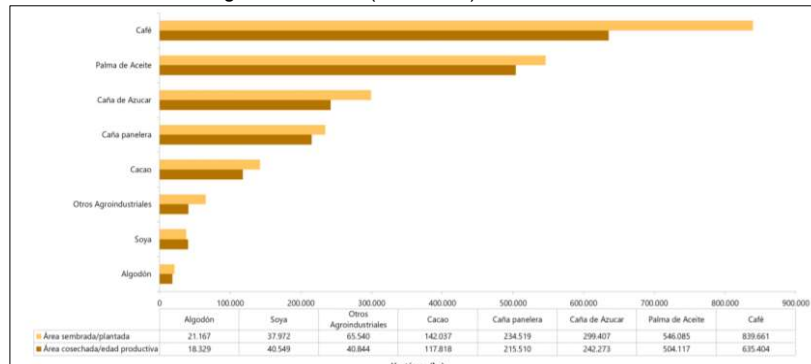
Grupos de cultivos	Área sembrada/Área plantada				Área cosechada/Área en edad productiva				Producción			
	Hectáreas	Cve	IC95%±	Participación (%)	Hectáreas	Cve	IC95%±	Participación (%)	Toneladas	Cve	IC95%±	Participación (%)
Total general	5.311.977	4,2	440.046	100,0	3.830.314	2,9	220.660	100,0	63.247.863	9,1	11.307.738	100,0
Agroindustriales	2.186.389	3,3	141.748	41,2	1.814.843	3,5	124.187	47,4	42.208.363	13,4	11.048.978	66,7
Cereales	984.859	7,3	140.299	18,5	911.093	8,0	143.636	23,8	4.423.183	8,5	733.113	7,0
Plantaciones forestales	716.501	26,4	371.207	13,5								
Tubérculos y plátano	574.770	4,1	46.585	10,8	488.295	5,3	50.258	12,7	6.404.514	5,5	693.277	10,1
Frutales	505.164	6,8	67.625	9,5	377.958	7,8	58.005	9,9	6.712.167	14,2	1.862.397	10,6
Hortalizas, verduras y legumbres	288.212	6,0	33.732	5,4	238.124	7,3	34.143	6,2	3.051.481	9,3	555.388	4,8
Otros áreas cultivadas	56.083	10,2	11.228	1,1								
Árboles frutales dispersos									448.154	3,8	33.546	0,7

Fuente: DANE.

4.2.1. ANALISIS GRUPO DE SERVICIO AGROINDUSTRIALES

Del total de las 2.186.389 hectáreas sembradas o plantadas en cultivo agroindustriales, la mayor participación correspondió al cultivo de café con (38,4%) de participación que equivale a 839.661 hectáreas, palma de aceite (25,0%), y caña de azúcar con (13,7%).

Grafica No.11 Área sembrada o plantada y área cosechada o en edad productiva del grupo de los cultivos agroindustriales (hectáreas) total nacional 2019



Fuente: DANE.

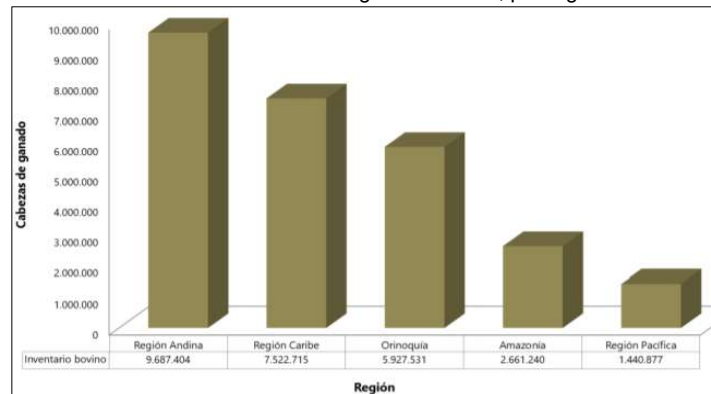
El área en edad productiva o cosechada de cultivos agroindustriales fue de 1.814.843 hectáreas. El cultivo de café presentó un porcentaje en hectáreas en edad productiva de (35,0%), la palma de aceite (27,8%) y la caña para azúcar (13,3%).

La producción total fue de 42.208.363 toneladas. Los cultivos con mayor producción fueron la caña para azúcar con un porcentaje de participación de (74,6%), seguido de palma de aceite con (19,9%) y caña panelera con (2,8%)

4.3. ACTIVIDAD PECUARIA

El total de cabezas de ganado bovino en 2019 fue de 27.239.767 cabezas. La región con mayor número de cabezas fue la Región Andina con un porcentaje de participación de (35,6%), seguida de la Región Caribe con (27,6%), la Orinoquía con (21,8%), la Amazonía con (9,8%), y finalmente la Región Pacífica que presentó una participación del 5,3%.

Grafica No.12 Cantidad de cabezas de ganado bovino, por región total nacional 2019



Fuente: DANE.

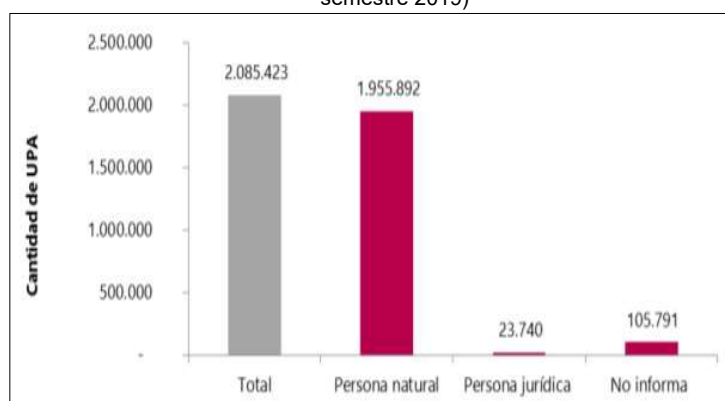
Los departamentos con mayor número de cabezas de ganado fueron: Antioquia con 3.258.053 (12,0%), Casanare con 2.273.261 (8,3%), Meta con 2.140.194 (7,9%), Córdoba con 2.126.190 (7,8%) y Caquetá con 1.887.626 cabezas y una participación del (6,9%).

La clasificación por sexo del ganado bovino en el territorio nacional presentó la siguiente distribución: hembras 63,4% con 17.264.791 cabezas y machos 36,6% con 9.974.976 cabezas.⁴

4.4. CARACTERIZACIÓN DEL PRODUCTOR Y LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA – UPA

Teniendo en cuenta lo indicado por el DANE para el segundo semestre de 2019, se registra un total nacional de UPA de 2.085.423, en donde se destaca que la mayor participación de unidades de producción agropecuaria corresponde a los productores que están constituidos como personas naturales con un peso porcentual de (93,8%).

Grafica No. 13 Cantidad de UPA, por condición jurídica del productor total nacional (segundo semestre 2019)



Fuente: DANE.

De acuerdo con lo anterior se indica que la producción de las 2.085.423 UPA, se generan a través de campesinos que cuentan con un rango de tamaño de los predios menor a 3 hectáreas, las cuales corresponden al (48,1%), con mayor participación las que presentan un área entre 1 hectárea y menor a 3 hectáreas (25,5%) con 532.268 UPA, seguido por el rango de 10 hectáreas y menor a 50 hectáreas (17,6%) con 366.450 UPA y el rango con menor participación es el de 1.000 hectáreas y más (0,5%) con 9.708 UPA.⁵

4.4.1. CANTIDAD DE UPA EN CONDICIÓN DE PERSONA NATURAL, POR SEXO DEL PRODUCTOR

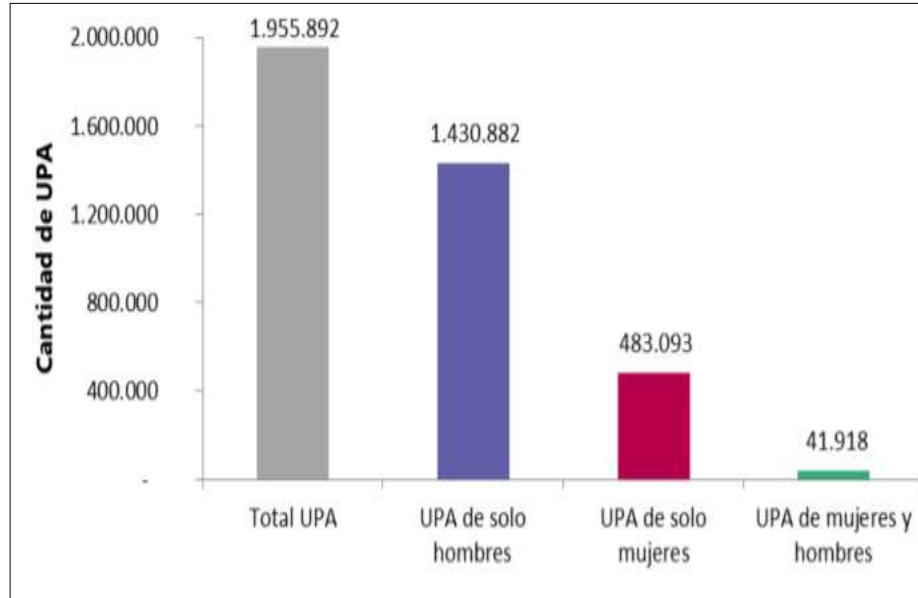
Del total de UPA producidos por persona natural 1.955.892, el (73,2%) que corresponde a 1.430.882 de las UPA son dirigidas por solo hombres, seguido por el (24,7%) 483.093 de las

⁴ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/agropecuario/enda/ena/2019/boletin_ena_2019.pdf

⁵ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/agropecuario/enda/ena/2019/boletin_ena_2019.pdf

UPA con solo mujeres y en una menor proporción con el 2,1% es decir 41.918 de las UPA son dirigidas por mujeres y hombres.

Grafica No.14 Cantidad de UPA en condición de persona natural, por sexo del productor del total nacional (segundo semestre 2019)

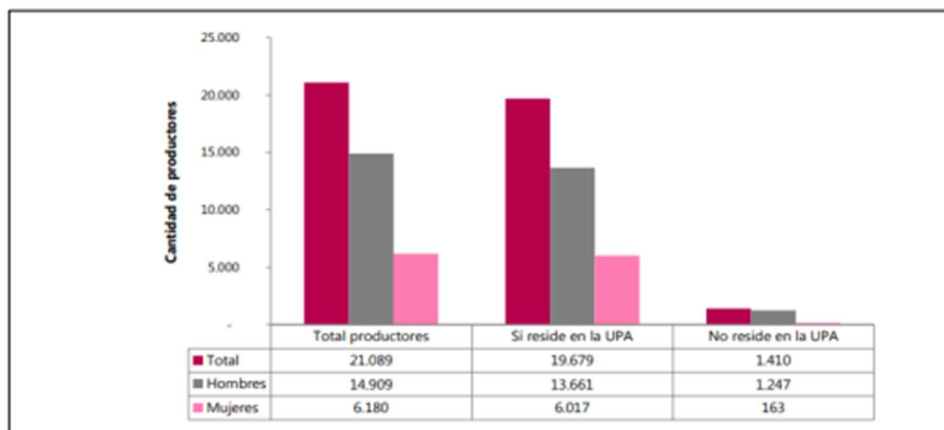


Fuente: DANE.

Según los resultados de la Encuesta Nacional Agropecuaria adelantada por el DANE, para el semestre analizado, del total de productores en condición de persona natural 2.033.967, el (73,9%) es decir 1.503.999 son hombres y el (26,1%) son mujeres.

a) Arauca

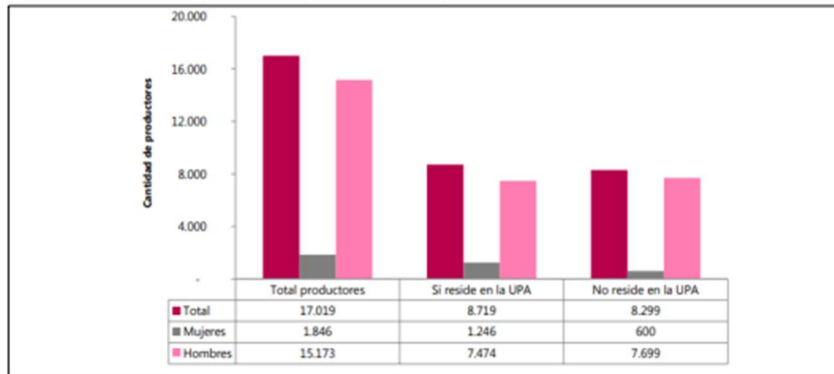
Grafica No.15 Cantidad de productores en condición de persona natural, por residencia habitual en la UPA y sexo del productor – segundo semestre 2019 Arauca



Fuente: DANE

b) Bolívar

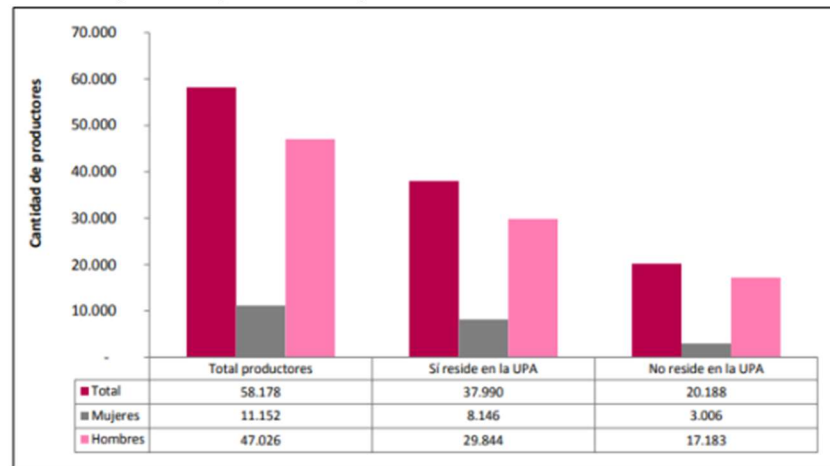
Grafica No.16 Cantidad de productores en condición de persona natural, por residencia habitual en la UPA y sexo del productor – segundo semestre 2019 Bolívar



Fuente: DANE

c) Norte de Santander

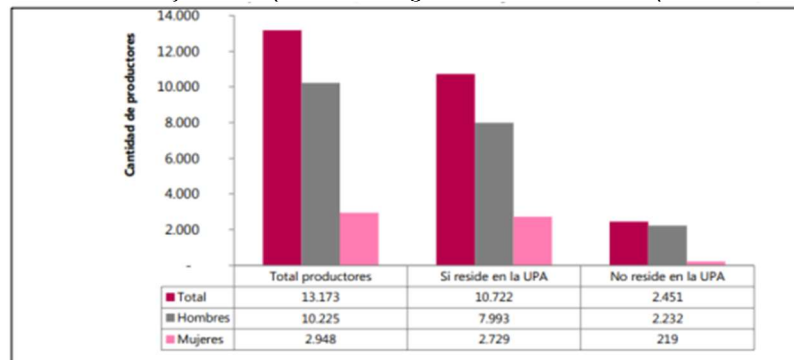
Grafica No. 17 cantidad de productores en condición de persona natural, por residencia habitual en la UPA y sexo del productor – segundo semestre 2019 Norte de Santander



Fuente: DANE

d) Caquetá

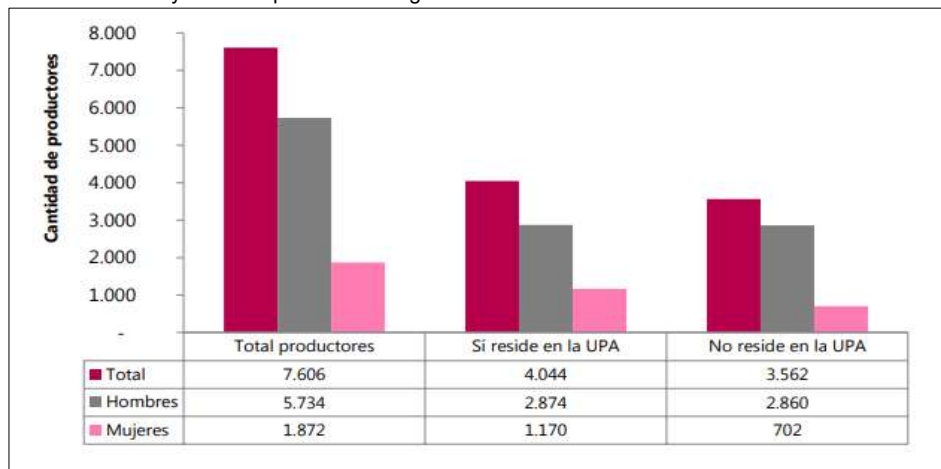
Grafica No.18 Cantidad de productores en condición de persona natural, por residencia habitual en la UPA y sexo del productor – segundo semestre 2019 Caquetá



Fuente: DANE

e) Guaviare

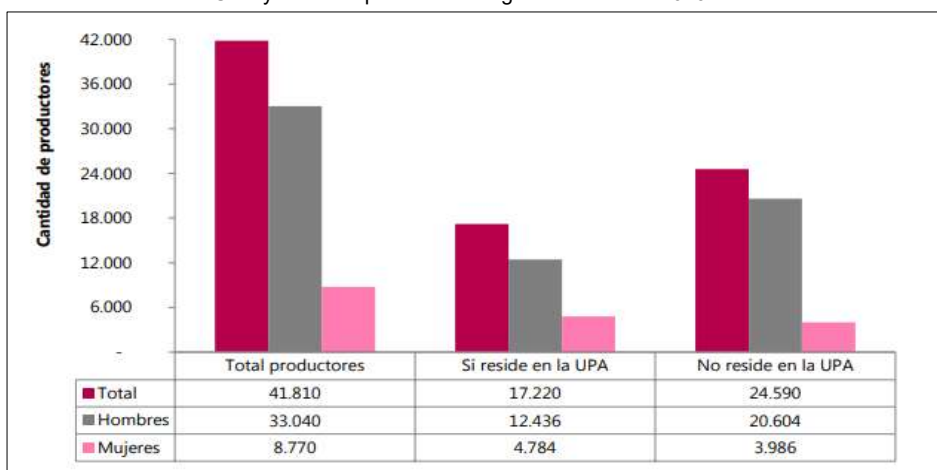
Grafica No.19 Cantidad de productores en condición de persona natural, por residencia habitual en la UPA y sexo del productor – segundo semestre 2019 Guaviare



Fuente: DANE

f) Meta

Grafica No.20 Cantidad de productores en condición de persona natural, por residencia habitual en la UPA y sexo del productor – segundo semestre 2019 Meta



Fuente: DANE

5. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Se define por parte de la DSCI los aspectos técnicos para la estructuración del proceso que se encuentran establecidos en el documento “anexo técnico”, sin embargo, a continuación, se relacionan algunos de estos aspectos:

Realizar la asistencia técnica, formulación e implementación de proyectos productivos de huertas caseras y de ciclo corto, cuya intervención se realizará en las zonas definidas por la DSCI en Departamentos y Municipios con las focalizaciones requeridas para atender las familias inscritas en el PNIS.

La atención a Familias PNIS incluye los siguientes componentes:

1. Asistencia Técnica Integral ATI para la actualización de los planes de inversión, implementación, acompañamiento y seguimiento de proyectos productivos se distribuirá así:

- ✓ ATI para el proyecto productivo fase 1 (ciclo corto) por \$1.067.000 (9 meses de actividades distribuidas a lo largo del periodo de ejecución contractual, tal y como se describen en el numeral 10 del presente documento).

Las actividades de ATI que resulten complementarias a los dos proyectos productivos (seguridad alimentaria y ciclo corto) pueden desarrollarse de manera simultánea, siempre y cuando se atiendan los lineamientos contenidos en el presente Anexo Técnico y se presenten los entregables de manera diferenciada.

2. Actividades grupales de Asistencia Técnica: En atención a los requerimientos que se presenten de transferencia de tecnología para que los beneficiarios adquieren conocimientos a través de la observación y capacitación en torno a prácticas tecnológicas que puedan replicar en sus predios, los operadores incluirán en el Plan de ATI y ejecutará actividades grupales, las cuales se cargarán en el SISPNIS con el valor proporcional que reciba cada familia beneficiaria.
3. Adquisiciones y entregas para el proyecto de huerta casera por un valor de hasta COP\$1.800.000.
4. Adquisiciones y entregas para el proyecto productivo de ciclo corto por un valor de hasta COP\$9.000.000.

Resulta importante citar que existen diversas circunstancias por las cuales se pueden generar novedades en los componentes a ejecutar, en las familias a intervenir, en el estado de avance de las familias y/o en su ubicación; por lo cual a lo largo de la ejecución la Dirección puede solicitar cambios en las familias en atención o en la ubicación de estas o en las actividades a atender.

Los proyectos por implementar deben incluir acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, de conservación de la biodiversidad y de servicios ambientales, así como acciones afirmativas para el cierre de brechas de género presentes en la ruralidad colombiana. Además, les corresponde a los CINCO (05) OPERADORES, concertar con las autoridades

étnicas los componentes de enfoque diferencial que se deben tener en cuenta para la implementación de los proyectos productivos al interior de los Resguardos Indígenas y/o de los Consejos Comunitarios, con las autoridades ambientales los parámetros con los cuales se haría la intervención en áreas de reserva forestal (los definidos para las diferentes categorías establecidas en la Ley 2 de 1959) y atender las restricciones y recomendaciones de uso del suelo contenidas en los POMCA y/o en los Planes o Esquemas de Ordenamiento Territorial.

5.1. Distribución de las familias por Departamento y Municipio

GRUPO 1	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NÚMERO DE FAMILIAS	
			Proyecto Seguridad Alimentaria	Proyecto de Ciclo Corto
	ARAUCA	ARAUQUITA	4	7
	BOLIVAR	CANTAGALLO	10	187
		SAN PABLO	39	55
		SANTA ROSA DEL SUR	8	84
	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	73	166
		TIBÚ	339	1257
	TOTAL		473	1.756

GRUPO 2	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NÚMERO DE FAMILIAS	
			Proyecto Seguridad Alimentaria	Proyecto de Ciclo Corto
	CAQUETA	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	37	398
		CURRILLO	20	348
		SAN JOSÉ DEL FRAGUA	34	448
	TOTAL		91	1.194

GRUPO 3	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NÚMERO DE FAMILIAS	
			Proyecto Seguridad Alimentaria	Proyecto de Ciclo Corto
	GUAVIARE	CALAMAR	142	266
		EL RETORNO	33	768
		MIRAFLORES	38	507
	TOTAL		213	1.541

GRUPO 4	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NÚMERO DE FAMILIAS	
---------	--------------	-----------	--------------------	--

		Proyecto Seguridad Alimentaria	Proyecto de Ciclo Corto
META	MESETAS	61	345
	URIBE	47	315
	VISTA HERMOSA	214	1378
TOTAL		322	2038

6. MARCO REGULATORIO

De acuerdo con el marco normativo establecido por el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos – PNIS, se identifica la regulación aplicable al proceso de contratación:

- Constitución Política, Artículo 22: El cual señala que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.
- Acuerdo de Paz para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante el Acuerdo Final) firmado el 24 de noviembre de 2016: Entre el Gobierno Nacional y el grupo armado FARC-EP el cual señala como eje central de la paz impulsar la presencia y la acción eficaz del Estado en todo el territorio nacional, en especial en las regiones afectadas por la carencia de una función pública eficaz y por los efectos del mismo conflicto armado interno.

El punto 4 del Acuerdo de Paz- denominado "Solución al Problema de las Drogas Ilícitas", establece los lineamientos generales en cuanto una solución integral al problema de las drogas ilícitas y la creación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, dentro de lo cual se destacan los siguientes:

- Establece de manera puntual que “para contribuir al propósito de sentar las bases para la construcción de una paz estable y duradera es necesario, entre otros, encontrar una solución definitiva al problema de las drogas ilícitas, incluyendo los cultivos ilícitos y la producción y comercialización de drogas ilícitas”.
- “Que muchas regiones y comunidades del país, especialmente aquellas en condiciones de pobreza y abandono, se han visto afectadas directamente por el cultivo, la producción y comercialización de drogas ilícitas, incidiendo en la profundización de su marginalidad, de la inequidad, de la violencia debido al género y en su falta de desarrollo.”

- “Que la producción y comercialización de drogas ilícitas y las economías criminales han tenido graves efectos sobre la población colombiana, tanto en el campo como en la ciudad, afectando el goce y ejercicio de sus derechos y libertades.”
 - “Que un aspecto de la solución al problema de las drogas ilícitas es la solución definitiva al problema de los cultivos de uso ilícito, para lo cual es necesario poner en marcha un nuevo programa que, como parte de la transformación estructural del campo que busca la RRI, contribuya a generar condiciones de bienestar y buen vivir para las poblaciones afectadas por esos cultivos”.
 - Plantea que se deben buscar nuevas opciones centradas en procesos de sustitución de cultivos ilícitos y la implementación de Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo que harán parte de un nuevo Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos ilícitos que tendrá una nueva institucionalidad.
 - Establece que la solución definitiva al Problema de las Drogas Ilícitas es posible, si es el resultado de una construcción conjunta entre las comunidades -hombres y mujeres- y las autoridades mediante procesos de planeación participativa, que parten del compromiso del gobierno de hacer efectiva la Reforma Rural Integral y los Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo y el compromiso de las comunidades de avanzar en los procesos de sustitución voluntaria.
 - El Gobierno se compromete a crear y poner en marcha un nuevo Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso ilícito -PNIS-, con el fin de generar condiciones materiales e inmateriales de bienestar y buen vivir para las poblaciones afectadas por cultivos de uso ilícito, en particular, para las comunidades campesinas en situación de pobreza que en la actualidad derivan su subsistencia de esos cultivos.
 - Establece que el nuevo Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos ilícitos -PNIS estará a cargo de la Presidencia de la República, la cual desarrollará las funciones relacionadas con el Programa en coordinación con las autoridades territoriales y con la participación de las comunidades.
- Comunicado Conjunto Gobierno – FARC-EP del 27 de enero de 2017: Señala que las familias que formalicen su compromiso con la sustitución voluntaria, la no resiembra, el no cultivar ni estar involucradas en labores asociadas a los cultivos ilícitos ni de participar en la comercialización ilegal de las materias primas derivadas de éstos, se beneficiarán de la siguiente manera:

Durante el primer año:

- ✓ Un millón de pesos (\$1.000.000) mensuales de remuneración por actividades de sustitución de cultivos, preparación de tierras para siembras legales o trabajo en obras públicas de interés comunitario, hasta por 12 meses para campesinos con cultivos o sin cultivos de uso ilícito.
- ✓ Un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000) para la implementación de proyectos de auto sostenimiento y seguridad alimentaria por una sola vez, tales como cultivos de pancoger y cría de especies menores.
- ✓ Nueve millones de pesos (\$9.000.000) por una sola vez, para adecuación y ejecución de proyectos de ciclo corto e ingreso rápido como piscicultura, avicultura, entre otros.

A partir del segundo año:

Con el fin de asegurar mejores ingresos y condiciones de vida dignas para las familias, el Gobierno Nacional invertirá por familia, hasta diez millones de pesos (\$10.000.000) en proyectos productivos y sufragar mano de obra. Adicional se creará una línea de crédito especial.

Se contará también, con asistencia técnica durante todo el proceso, con un costo aproximado de tres millones doscientos mil pesos (\$3.200.000) por familia. Se estima que más de 660 técnicos y profesionales agropecuarios se movilizarán para acompañar a las comunidades.

La inversión en sustitución voluntaria produce resultados sostenibles, genera oportunidades territoriales e incide en la calidad de vida. Sin renunciar a la erradicación forzosa, el Gobierno Nacional aspira a que esta alternativa, por su costo-eficiencia, sea el instrumento predominante de reducción de cultivos de uso ilícito.

- Decreto Ley 896 del 29 de mayo de 2017: Mediante el cual se crea El Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito -PNIS - en cumplimiento de los puntos 4.1. y 6.1.10, literal a) del Acuerdo de Paz de PAZ.
- Decreto 362 de 22 de febrero de 2018: Mediante el cual se adiciona el Título 5 a la Parte 2 del Libro 2 al Decreto 1081 de 2015, Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República: Funcionamiento de las instancias de ejecución, coordinación y gestión del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos ilícitos –PNIS-. El presente Decreto en el Artículo 2.2.5.1.3. Establece que la Dirección General del PNIS estará a cargo del director (a) de la Dirección para la Sustitución de

Cultivos Ilícitos de la Alta Consejería Presidencial para el Posconflicto del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

- Decreto No. 179 del 08 de febrero de 2019: Modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
- Circular No. 6 del 6 de septiembre de 2018: mediante la cual se establecen los requisitos y condiciones de Vinculación y Permanencia en el PNIS.
- Decreto 2366 de 2015: Por medio del cual se crea la Agencia de Renovación del Territorio, se determina su objeto y su estructura.
- Decreto 2107 del 22 de noviembre de 2019: Por medio del cual se modifica la planta de personal de la Agencia de Renovación del Territorio y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2108 del 22 de noviembre de 2019: Por medio del cual se modifica la planta de personal de la Agencia de Renovación del Territorio.

De manera adicional, en materia de género para el PNIS, el Acuerdo de Paz establece que deberá implementarse un enfoque de género en los términos definidos en la RRI en el punto 1. Es decir, durante la implementación se deberá reconocer a “las mujeres como ciudadanas autónomas, sujetos de derechos que, independientemente de su estado civil, relación familiar o comunitaria, tienen acceso en condiciones de igualdad con respecto a los hombres a la propiedad de la tierra y proyectos productivos, opciones de financiamiento, infraestructura, servicios técnicos y formación, entre otros; atendiendo las condiciones sociales e institucionales que han impedido a las mujeres acceder a activos productivos y bienes públicos y sociales. (...). Este reconocimiento implica la adopción de medidas específicas en la planeación, ejecución y seguimiento a los planes y programas contemplados en este acuerdo para que se implementen teniendo en cuenta las necesidades específicas y condiciones diferenciales de las mujeres, de acuerdo con su ciclo vital, afectaciones y necesidades”.

Para el PNIS, la materialización de los compromisos antes mencionados, acordes a la misionalidad del Programa en materia de género, se encuentran consignados en el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932 de 2018), que para este caso incluye siete indicadores específicos.

7. ESTUDIO DE MERCADO

Para poder reconocer la oferta de entidades gubernamentales, asociaciones, organizaciones internacionales, instituciones educativas, y demás empresas que apoyan e incentivan el crecimiento del sector agrícola en Colombia, por medio de alternativas e incentivo de sus competencias, a través de procesos productivos y fortalecimiento de los mercados, se registra lo siguiente:

7.1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEMANDA

Teniendo como fuente de información la plataforma de contratación pública SECOP se identificaron procesos históricos cuyo objeto corresponda o se asemeje al presente proceso de contratación.

Tabla No. 4 Procesos históricos SECOP

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CUANTIA
PA-FCP	CTO-262-2020	Contratar un operador que ejecute los componentes de intervención del programa para la planeación, formulación, implementación y seguimiento de proyectos productivos y de huerta casera – autoabastecimiento y seguridad alimentaria, con actividades de asistencia técnica integral, así como acompañar la construcción participativa de los planes integrales de sustitución a nivel nacional, como estrategia para la transformación regional y el desarrollo sostenible de los proyectos productivos en el territorio para las familias beneficiadas del programa en los departamentos, municipios, corregimientos o veredas previamente seleccionados por el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos – PNIS	\$75.402.140.964
PA-FCP	CTO 896-2020	Prestar los servicios de operador que ejecute los componentes de intervención del programa nacional integral de sustitución de cultivos ilícitos -PNIS con enfoque de género para fortalecer la autonomía económica de las mujeres focalizadas de las familias PNIS con acuerdos individuales de sustitución voluntaria suscritos.	\$ 3.876.228.252
PA-FCP	CTO 288-2021	Atender familias vinculadas al PNIS en áreas ambientalmente estratégicas, mediante los componentes de implementación de iniciativas que permitan la sustitución y la generación de ingresos, el acceso a contratos de derechos de uso en zonas de reserva forestal establecidas por la ley 2 de 1959, y la implementación de un incentivo tipo pago por servicios ambientales en la categoría a de dichas zonas de reserva forestal, en los Departamentos de Antioquia, Bolívar y Córdoba.	\$21.849.405.599,64
PA-FCP	CTO 289-2021	Atender familias vinculadas al PNIS en áreas ambientalmente estratégicas, mediante los componentes de implementación de iniciativas que permitan la sustitución y la generación de ingresos, el acceso a contratos de derechos de uso en zonas de reserva forestal establecidas por la ley 2 de 1959, y la implementación de un incentivo tipo pago por servicios ambientales en la categoría a de dichas zonas de reserva forestal, en los departamentos de Nariño, Cauca y Valle del Cauca.	\$15.065.645.400

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CUANTIA
PA-FCP	CTO 290-2021	Atender familias vinculadas al PNIS en áreas ambientalmente estratégicas, mediante los componentes de implementación de iniciativas que permitan la sustitución y la generación de ingresos, el acceso a contratos de derechos de uso en zonas de reserva forestal establecidas por la ley 2 de 1959, y la implementación de un incentivo tipo pago por servicios ambientales en la categoría a de dichas zonas de reserva forestal, en los departamentos de Caquetá, Guaviare, Meta y Putumayo.	\$25.854.998.000
PA-FCP	CTO 443-2021	Atender familias vinculadas al programa nacional integral de sustitución de cultivos ilícitos - PNIS en áreas ambientalmente estratégicas, mediante la planeación, formulación, implementación y seguimiento de proyectos productivos sostenibles y ruta de acceso a tierras con actividades de asistencia técnica en zonas de reserva forestal establecidas por la ley 2 de 1959, de categorías b y c que se encuentren en zonas establecidas para el desarrollo del programa contratos de conservación natural, en los departamentos de Caquetá, Guaviare y Putumayo.	\$6.385.680.000
PA-FCP	CTO 444-2021	Atender familias vinculadas al programa nacional integral de sustitución de cultivos ilícitos - PNIS en áreas ambientalmente estratégicas, mediante la planeación, formulación, implementación y seguimiento de proyectos productivos sostenibles y ruta de acceso a tierras con actividades de asistencia técnica en zonas de reserva forestal establecidas por la ley 2 de 1959, de categorías b y c que se encuentren en zonas establecidas para el desarrollo del programa contratos de conservación natural, en el departamento de Córdoba	\$7.170.885.968,40
PA-FCP	CTO 445-2021	Atender familias vinculadas al programa nacional integral de sustitución de cultivos ilícitos - PNIS en áreas ambientalmente estratégicas, mediante la planeación, formulación, implementación y seguimiento de proyectos productivos sostenibles y ruta de acceso a tierras con actividades de asistencia técnica en zonas de reserva forestal establecidas por la ley 2 de 1959, de categorías b y c que se encuentren en zonas establecidas para el desarrollo del programa contratos de conservación natural, en el departamento de Bolívar.	\$10.925.222.280
CUNDINAMARCA - GOBERNACIÓN	SM-CDCVI023- 2019	Aunar esfuerzos para fortalecer la actividad artesanal de las mujeres en los municipios priorizados del departamento de Cundinamarca, mediante la ejecución de actividades de asistencia técnica integral relacionadas con diseño, producción y comercialización, para garantizar la participación de unidades productivas en expo artesanías 2019	\$347.194.000

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CUANTIA
UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS (URT)	SA-URT-04-2015	Prestar los servicios de asistencia técnica permanente durante las etapas de: (i) diagnóstico, caracterización, concertación y formulación de los planes de vida productivos. (ii) formulación, presentación, trámite y desembolso de créditos agropecuarios y (iii) desarrollo y ejecución del plan de vida productivo, en el marco del proyecto implementación programa proyectos productivos para población beneficiaria de la restitución de tierras nacional vigencia 2015 y de lo establecido en la guía operativa del mismo.	\$1.185.184.000
CORMACARENA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MACARENA	56 C.M.A.-2018	Adelantar el proceso de formulación de proyectos productivos bajo criterios de focalización, sinergia, y de desarrollo sostenible en el marco del cumplimiento de las obligaciones de compensación e inversión ambientales forzosa del 1% definidas en las licencias ambientales de los proyectos de exploración y producción de hidrocarburos de meta PETROLEUM CORP. ubicados en la jurisdicción de CORMACARENA.	\$793.135.213
MINAGRICULTURA	CD-974-2015	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para impulsar el fortalecimiento de las capacidades productivas y de generación de ingresos de los productos campesinos agrícolas a través de la implementación del proyecto: mejoramiento productivo de quinua y otros alimentos para generación de ingresos y seguridad alimentaria de productores rurales en seis (86) municipios del departamento de Nariño.	\$3.176.551.969
MINAGRICULTURA	CD-884-2016	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos entre el MINISTERIO y LA FUNDACIÓN para ejecutar el proyecto denominado: Implementar un sistema de producción piscícola intensiva que permita mejorar la economía campesina del resguardo indígena Embera Chami, del corregimiento Santa Cecilia del Municipio de Pueblo Rico, Risaralda.	\$3.000.000.000
MINAGRICULTURA	CD-355-2015	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Departamento y la Corporación Universitaria Lasallista para contribuir mediante el fortalecimiento de Capacidades Productivas al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes rurales de los municipios priorizados del departamento de Antioquia.	\$7.000.000.000
MINAGRICULTURA	CD-395-2017	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para promover estrategias de acompañamiento y atención a la población con enfoque territorial diferencial, mediante la implementación de procesos que potencialicen las capacidades productivas para la generación de ingresos	\$9.000.000.000

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CUANTIA
MINAGRICULTURA	CD-1107-2015	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el ánimo de efectuar el acompañamiento requerido para la implementación y apoyo de los proyectos presentados en el marco de los compromisos de la Cumbre Agraria, Campesina, Ética y Popular.	\$1.621.791.719

7.2. IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA

7.2.1. IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES INTERNACIONALES CON ACTIVIDADES DE DESARROLLO RURAL

Actualmente existen agencias de las Naciones Unidas que trabajan por la seguridad alimentaria, entre ellas se puede mencionar a los siguientes:

Tabla No. 5 Organizaciones Internacionales con actividades de desarrollo rural

ORGANIZACIÓN
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO
Comisión Europea Dirección General de Ayuda Humanitaria – ECHO
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – FIDA
Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito- UNODC
Fundación Panamericana para el Desarrollo - FUPAD
Organización de Estados Iberoamericanos – OEI
Organización Internacional del Trabajo – OIT
Organización Internacional para las Migraciones – OIM
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD
Programa Mundial de Alimentos – PMA

7.2.2. IDENTIFICACIÓN GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE INTERVIENEN EN EL SECTOR

En Colombia, son varias las asociaciones y gremios que han contribuido sustancialmente a los resultados del sector agrícola, bien sea con investigaciones, asistencias técnicas, comercialización del producto, etc., entre ellas se pueden mencionar los siguientes:

Tabla No. 6 Gremios - Sector Agropecuario

GREMIO	SIGLA
Asociación de Biotecnología Vegetal Agrícola	AGRO_BIO
Asociación de Ingenieros Agrícolas de COLOMBIA	ASIAC
Asociación Nacional de Industriales	ANDI
Compañía Agropecuaria e Industrial	PAJONALES
Confederación Colombiana de Consumidores	CONSUMIDORES
Corporación para el Desarrollo Participativo y Sostenible de los Pequeños Agricultores-PBA	CDPPA
Corporación Red Especializada de Centros de Investigación y Desarrollo Tecnológico del Sector Agropecuario de Colombia	CENIREC
Sociedad Agricultores de Antioquia	SADA
Sociedad Agricultores de Colombia	SAC

GREMIO	SIGLA
Sociedad de Agricultores de Santander	SAS

Fuente: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Tabla No. 7 Otras entidades y asociaciones

ASOCIACIÓN	SIGLA
Corporación Autónoma Regional de Nariño	CORPONARIÑO
Corporación Autónoma Regional del Cauca	CRC
Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	AGROSAVIA
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía	CORPOAMAZONIA
Instituto Colombiano Agropecuario	ICA
Asociación de Biotecnología Vegetal Agrícola	AGRO_BIO
Fundación Manuel Mejía	FMM
Corporación Soluciones Técnicas Agropecuarias y Ambientales	SOTEA
Asociación Nacional de Usuarios Campesinos	ANUC
Asociación nacional de productores de leche	ANALAC
Nueva federación ganadera de Colombia	NFG
Centro de proyectos para el desarrollo s. A	CENDEX
Asociación colombiana de criadores de ganado cebú	ASOSEBU
Asociación colombiana de criadores de la raza blonde d' Aquitaine	ASOBLONDE
Asociación nacional de caprino cultores y ovino cultores	ANCO
Asociación colombiana de criadores de ganado simmental, simbrah, simmcebú	ASOSIMMENTAL
Asociación colombiana de criadores de ganado jersey	ASJERSEY
Asociación beefmaster de Colombia Adriana Botero Álvarez	ASOBEEFMASTER
Federación Colombiana de Ganaderos	FEDEGAN
Fundación CIPAV centro de investigación en sistemas sostenibles de producción agropecuaria	CIPAV

Fuente: directorio de entidades públicas -CGN y consultas informáticas de información virtual

7.2.3. INSTITUCIONES EDUCATIVAS

El progreso agrícola ha sido acompañado por el trabajo mancomunado entre gremios y entidades educativas que aportan sus conocimientos a través de los egresados de los programas técnicos, tecnológicos y profesionales de ciencias agrícolas, entre ellas se pueden mencionar las siguientes:

Tabla No. 8 Instituciones educativas

OFICIALES	PRIVADAS
Colegio mayor de Antioquia	Corporación unificada nacional de educación superior-CUN-
Instituto superior de educación rural-ISER	Corporación universitaria del meta - UNIMETA
Instituto técnico agrícola ITA	Corporación universitaria lasallista
Instituto tecnológico del Putumayo	Corporación universitaria minuto de dios - UNIMINUTO
Instituto tolimense de formación técnica profesional	Fundación de educación superior San José - FESSANJOSE

OFICIALES	PRIVADAS
Servicio nacional de aprendizaje-Sena-Tecnológico de Antioquia	Fundación escuela tecnológica de Neiva - Jesús Oviedo Pérez -FET
Unidad central del valle del cauca	Fundación tecnológica rural COREDI- FUNTEC
Unidades tecnológicas de Santander	Fundación universidad de Bogotá - Jorge Tadeo lozano
Universidad de Antioquia	Fundación universitaria agraria de Colombia - UNIAGRARIA
Universidad de Caldas	Fundación universitaria católica del norte
Universidad de Cartagena	Fundación universitaria de san gil - UNISANGIL
Universidad de Córdoba	Fundación universitaria horizonte
Universidad de Cundinamarca - UDEC	Fundación universitaria internacional del trópico americano
Universidad de la amazonia	Fundación universitaria juan de castellanos
Universidad de los llanos	Universidad autónoma de occidente
Universidad de Nariño	Universidad católica de Manizales
Universidad de pamplona	Universidad católica de oriente -UCO
Universidad de Sucre	Universidad de ciencias aplicadas y ambientales UDCA.
Universidad del Atlántico	Universidad de la sabana
Universidad del Cauca	Universidad de la Salle
Universidad del Magdalena –UNIMAGDALENA	Universidad de san Buenaventura
Universidad del pacifico	Universidad de Santander - UDES
Universidad del Quindío	Universidad del Sinú - Elias Bechara Zainum - UNISINU
Universidad del Tolima	Universidad EAFIT
Universidad del Valle	Universidad INCCA de Colombia
Universidad distrital-Francisco José de Caldas	Universidad la gran Colombia
Universidad Francisco de Paula Santander	Universidad libre
Universidad Nacional de Colombia	Universidad pontificia bolivariana
	Universidad santo tomas

8. ANALISIS DE PRECIOS

Teniendo en cuenta que el presente proceso se genera en razón a la declaratoria de fallido para la selección de 4 operadores en el marco de las convocatorias 34 y 35 de 2021, se establece el porcentaje de remuneración determinado en las convocatorias antes referidas.

8.2. PORCENTAJE DE REMUNERACIÓN DEL PROCEOS

Conforme a lo anterior, se estima el porcentaje de remuneración por la ejecución del contrato, el cual corresponderá a OCHO COMA NOVENTA Y SIETE POR CIENTO (8,97%) Includo IVA y demás gravámenes e impuestos a que haya lugar.

PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN O VALOR MAXIMA DE REMUNERACIÓN	8,97%
--	--------------

8.2.1. PRESUPUESTO ESTIMADO

Teniendo en cuenta los costos directos determinados por el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos -PNIS y el porcentaje de remuneración establecido. El presupuesto estimado para el presente proceso será hasta por la suma **SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$75.278.345.433,00)** en este valor se incluyen todos los costos e impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, a los cuales se les ha asignado un costo de operación por grupo, así:

GRUPO No.1		
COMPONENTES	NO. FAMILIAS	TOTAL
Seguridad Alimentaria	473	\$851.400.000,00
PP ciclo corto	1.756	\$17.677.652.000,00
Actividades de asistencia técnica grupal	N/A	\$383.829.312,00
Valor total costos directos		\$ 18.912.881.312
Porcentaje de Intermediación o valor máxima de remuneración (8,97%)		\$ 1.696.485.454,00
VALOR TOTAL		\$ 20.609.366.766,00
GRUPO No.2		
COMPONENTES	NO. FAMILIAS	TOTAL
Seguridad Alimentaria	91	\$ 163.800.000,00
PP ciclo corto	1.194	\$ 12.019.998.000,00
Actividades de asistencia técnica grupal	N/A	\$ 252.387.376,00
Valor total costos directos		\$ 12.436.185.376,00
Porcentaje de Intermediación o valor máxima de remuneración (8,97%)		\$1.115.525.828,00
VALOR TOTAL		\$13.551.711.204,00
GRUPO No.3		
COMPONENTES	NO. FAMILIAS	TOTAL
Seguridad Alimentaria	213	\$383.400.000,00
PP ciclo corto	1.541	\$15.513.247.000,00
Actividades de asistencia técnica grupal	N/A	\$ 317.932.940,00
Valor total costos directos		\$16.214.579.940,00
Porcentaje de Intermediación o valor máxima de remuneración (8,97%)		\$ 1.454.447.821,00
VALOR TOTAL		\$ 17.669.027.761,00
GRUPO No.4		
COMPONENTES	NO. FAMILIAS	TOTAL
Seguridad Alimentaria	322	\$579.600.000,00
PP ciclo corto	2.038	\$20.516.546.000,00
Actividades de asistencia técnica grupal	N/A	\$421.922.920,00
Valor total costos directos		\$21.518.068.920,00
Porcentaje de Intermediación o valor máxima de remuneración (8,97%)		\$ 1.930.170.782,00
VALOR TOTAL		\$ 23.448.239.702,00

9. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Para determinar el criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes y teniendo en cuenta la naturaleza, valor y objeto del presente proceso se determina el comportamiento financiero del sector, enmarcado en indicadores financieros y de capacidad organizacional. Conforme a lo anterior se toma como fuente de información la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIIS de la Superintendencia de Sociedades correspondiente a la vigencia 2018, 2019 y 2020, donde se reportan las actividades relacionadas con el código CIU adoptado para Colombia, con el fin de conocer el comportamiento empresarial y determinar así los indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos vigencia 2021.

CÓDIGO	MACRO SECTOR	SECTOR ECONOMICO	ACTIVIDAD ECONOMICA
0161	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS	ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA
0162			ACTIVIDADES DE APOYO A LA GANADERÍA
0163			ACTIVIDADES POSTERIORES A LA COSECHA
8551	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA NO FORMAL
8559			OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.
8560			ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACIÓN

Por otra parte teniendo en cuenta que, las entidades que pueden llegar a prestar el servicio solicitado corresponden a entidades sin ánimo de lucro, y que por su naturaleza de beneficio a terceras personas o comunidad en general, su análisis económico-financiero no se enfoca a la rentabilidad que pueda tener la entidad, si no a la capacidad de responder ante una obligación o deber adquirido mediante alguna figura jurídica que impliquen recursos económicos, en tal sentido se analizan los indicadores de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo.

Conforme a lo anterior, se establecen los indicadores financieros para el proceso.

9.1. LIQUIDEZ

Teniendo en cuenta que las entidades que pueden llegar a prestar el servicio solicitado corresponden a entidades sin ánimo de lucro, se requiere un índice de liquidez solido con el fin de determinar la capacidad que tiene el futuro contratista para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

9.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Teniendo en cuenta que no se analizarán indicadores enfocados en la rentabilidad, se requiere un indicador que garantice la salud financiera optima, con el fin de minimizar los

riesgos en la ejecución del contrato, toda vez que, a mayor nivel de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

9.3. CAPITAL DE TRABAJO

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (Convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicadores	Fórmula	Requisito
Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual al 1,2
Nivel de Endeudamiento	(Total Pasivo/Total Activo)	Menor o igual al 75%
Capital de Trabajo Grupo 1	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Mayor o igual a \$2.060.936.677
Capital de Trabajo Grupo 2	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Mayor o igual a \$1.355.171.120
Capital de Trabajo Grupo 3	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Mayor o igual a \$1.766.902.776
Capital de Trabajo Grupo 4	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Mayor o igual a \$2.344.823.970



La paz con
legalidad
es de todos

Consejería Presidencial para la
Estabilización y la Consolidación

Patrimonio Autónomo Fondo Colombia En Paz
PA-FCP.
Convocatoria Pública No xxxxx de 2022.

Anexo Técnico

Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos-DSCI

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP
CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA ABIERTA No. 0XX de 2022**

Anexo No.1 - ANEXO TÉCNICO

CONTRATAR CUATRO (04) OPERADORES QUE EJECUTE LOS COMPONENTES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PLANEACIÓN, FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE HUERTA CASERA – AUTOABASTECIMIENTO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA, CON ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL, ASÍ COMO ACOMPAÑAR LA CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE LOS PLANES INTEGRALES DE SUSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL, COMO ESTRATEGIA PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL TERRITORIO PARA LAS FAMILIAS BENEFICIADAS DEL PROGRAMA EN LOS DEPARTAMENTOS, MUNICIPIOS, CORREGIMIENTOS O VEREDAS PREVIAMENTE SELECCIONADOS POR EL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN – PNIS.

DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS DSCI

Bogotá D.C, abril de 2022



1. TABLA DE CONTENIDO

.....	1
1. TABLA DE CONTENIDO	3
1. GLOSARIO	4
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	6
3. MARCO NORMATIVO DEL PNIS	10
4. OBJETO	12
5. ALCANCE DE INTERVENCIÓN	12
6. POBLACION OBJETIVO:	14
6.1. ESTADOS DE VINCULACIÓN AL PNIS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A FAMILIAS CULTIVADORAS Y NO CULTIVADORAS DE ILÍCITOS.....	14
6.2. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA A LOS OPERADORES DE LA BASE DE DATOS CON LA RELACIÓN DE LAS FAMILIAS A ATENDER.	14
6.2.1. <i>Modificaciones de Familias</i>	15
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	16
8. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS COMPONENTES	16
8.1. <i>COMPONENTE Asistencia Técnica Integral para la formulación, implementación y seguimiento de los proyectos productivos</i>	17
9. RESULTADOS:	24
9.1. ACTIVIDADES, RESULTADOS Y ENTREGABLES DE ATI:.....	24
9.2. ACTIVIDADES, RESULTADOS Y ENTREGABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DE CICLO CORTO:	27
10. DISTRIBUCIÓN DE LAS FAMILIAS POR DEPARTAMENTO, MUNICIPIO.	28
11. PRESUPUESTO	29
REMUNERACIÓN	30
12. PRESENTACIÓN DE INFORMES E INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO	31
12.1. INFORMES DE AVANCES EN EJECUCIÓN.....	31
12.2. PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES POA.....	31
13. INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN	32
13.1. INTERVENTORÍA	32
14. MANEJO DE LA INFORMACIÓN	33

14.1.	BANCO DE HOJAS DE VIDA DEL EQUIPO TÉCNICO.	34
14.2.	APROBACIÓN Y CONTRATACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO ATI.	34

1. GLOSARIO

Asistencia Alimentaria Inmediata:

Consiste en la entrega de una remuneración económica por adelantar actividades de apoyo a la sustitución voluntaria de cultivos ilícitos, adecuación y preparación de tierras para siembras legales y trabajos de interés comunitario.

Asistencia Técnica Integral:

Es un servicio que en el marco del desarrollo del PAI Familiar del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito busca fortalecer las capacidades productivas, organizativas y sociales de las familias y de esta manera aportar a la sostenibilidad de la intervención.

Beneficiario Preinscrito:

Persona del grupo familiar incluido en el formato de acuerdo voluntario para ingresar al PNIS.

Beneficiario Activo:

Persona del núcleo familiar que aparece en el formulario de acuerdo voluntario para ingresar al PNIS que ha sido verificado y cumple con los requisitos para ser parte del Programa.

Beneficiario Suspendido:

Aquellos núcleos familiares o beneficiarios que por inconsistencias en su información o por presunto incumplimiento de compromisos o requisitos, no puedan gozar de los beneficios del programa, hasta tanto no se defina de manera formal cada situación.

Beneficiario Retirado:

Aquellos beneficiarios que, en virtud de incumplimientos de los compromisos adquiridos y posteriores a la revisión, validación y definición de cada situación particular, en el marco de la matriz de incumplimientos, se retira del Programa.

Beneficiario:

Sujeto de derechos que habita en el sector rural afectado por la presencia de cultivos ilícitos cuya actividad económica está directamente vinculada a la siembra y producción de estos cultivos, que adquiere la obligación de sustituir su actividad económica al momento de firmar el Acuerdo individual, adquiriendo de esta manera los compromisos señalados en el formato de acuerdo individual en el marco de la sustitución voluntaria y concertada de cultivos de uso ilícito.

Familias Cultivadoras:



Son aquellos núcleos familiares que están vinculadas a la cadena de producción de drogas en la etapa de siembra y cosecha y que poseen directamente el cultivo en parcelas de su propiedad o predios a los que están vinculados como arrendatarios.

Familias No Cultivadoras:

Son aquellos núcleos familiares que están vinculados a la cadena de producción de drogas en diferentes etapas de la cadena productiva, como son recolección, compra de insumos o transformación de la hoja de coca. Pueden poseer predios en la zona, pero en ellos no tener presencia de cultivos ilícitos.

Fondo Colombia en Paz (FCP):

El Fondo Colombia en Paz (FCP) es un patrimonio autónomo que tiene como objeto servir de instancia de ejecución y articulación de recursos para la implementación del Acuerdo de Paz. Creado a través del Decreto Ley 691 de 2017, está adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y tiene una duración de 10 años.

Huerta Casera – Autosostenimiento y Seguridad Alimentaria:

Acciones orientadas a lograr la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos, en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo las condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa.

Núcleos veredales:

Es una herramienta de planeación que agrupa veredas de un municipio para facilitar la intervención y el manejo conjunto de las estrategias del PNIS. Esta agrupación obedece a situaciones de acceso, conformación, similitud de problemáticas y cercanía geográfica.

Multiafiliación:

Quienes se inscriban como titular o beneficiario (suplente) en un núcleo familiar, no podrán inscribirse en otro(s) núcleo familiar (Multiafiliación), ni como titular ni como beneficiario (suplente). De presentarse dicha situación, el programa solo aceptará la inscripción en un núcleo familiar y procederá de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de Novedades e Incumplimientos.

Proyecto Productivo:

Son las acciones planeadas y financiadas cuyo fin es generar un ingreso estable y sostenible de recursos dentro de un esquema de legalidad. Para este programa se hará dentro de un esquema participativo con las comunidades.

Plan de Atención Inmediata Familiar – PAI Familiar:

El plan de atención inmediata para las familias vinculadas al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito comprende los componentes de Seguridad Alimentaria, Huerta Casera o autoabastecimiento, Proyecto Productivo de ciclo corto – generación rápida de ingresos y Proyecto Productivo de largo plazo.

Planes Integrales Comunitarios y Municipales de Sustitución y Desarrollo alternativo (PISDA):

Es la instancia de planeación participativa de las comunidades que, en conjunto con el Gobierno Nacional y las autoridades locales, deben construir de manera conjunta la formulación e implementación



de los planes integrales de sustitución de manera que se alcance una transformación estructural del territorio y de esta forma, la solución definitiva al problema de los cultivos de uso ilícito, de acuerdo con lo contemplado en el punto 4.1.3.5 del Acuerdo de Paz.

Perfil de proyecto:

Documento descriptivo de las características y componentes de las iniciativas productivas, en el marco de los lineamientos establecidos para los proyectos productivos.

Plan de inversión:

Documento que describe las líneas de inversión acordadas para poner en marcha los proyectos productivos.

Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET):

Creados por el Acuerdo de Paz entre el Estado de Colombia y la guerrilla de las FARC-EP, son formulados en los territorios PDET por la Agencia de Renovación del Territorio.

Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos – PNIS:

Autoridad Nacional competente, en coordinación con las autoridades departamentales y municipales, en encontrar la solución sostenible al problema de los cultivos de uso ilícito de acuerdo con el Punto 4 del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

Recolectores - Recolectoras:

Hombres y mujeres adultos que derivaban sus ingresos de participar como recogedores y raspadores de hoja de coca; son mano de obra disponible y permanente que carecen de estabilidad laboral y Seguridad Social. Se constituyen en un eslabón débil de la cadena integrada por la producción de hoja de coca.

Sistema de Información del Programa Integral de Cultivos Ilícitos – SISPNIS:

Sistema de Información que permite realizar registro, actualización, seguimiento y control de la información de cada uno de los componentes de intervención de las familias vinculadas al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos – PNIS.

Titular:

Es aquel beneficiario que firma en primera persona el Acuerdo Individual. Generalmente el acuerdo involucra el núcleo familiar y el titular es aquel miembro del núcleo en capacidades de estar presente en el transcurso del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito. Esta figura contempla que otro miembro de la familia, aparezca como beneficiario.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El 24 de noviembre de 2016, el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC – EP) suscribieron el nuevo “Acuerdo de Paz para la Terminación del Conflicto y la Construcción



de una Paz Estable y Duradera”, el cual contempla como Punto 4 “Solución al Problema de las Drogas Ilícitas”. El citado Acuerdo de Paz establece en el Punto 4 que para contribuir al propósito de sentar las bases para la construcción de una paz estable y duradera es necesario, entre otros, encontrar una solución definitiva al problema de las drogas ilícitas, incluyendo los cultivos de uso ilícito y la producción y comercialización de drogas ilícitas.

Buscando responder a los aspectos definidos en el punto 4, se expidió el Decreto Ley No. 896 de mayo 20 de 2017, “por el cual se crea el Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito – PNIS”. El PNIS tiene como objeto promover la sustitución voluntaria de los cultivos de uso ilícito, mediante el diseño e implementación de programas dirigidos a la superación de las condiciones de pobreza de familias campesinas que derivan su subsistencia del desarrollo de actividades relacionadas con dichos cultivos. El programa a cargo de la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación se dirige a atender como beneficiarios a aquellas familias que subsisten de los cultivos ilícitos y voluntariamente se comprometan a sustituirlos por proyectos productivos legales.

Por otra parte, la política del Gobierno Nacional denominada “Paz con Legalidad”, desarrollada en el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD, Ley 1955 de 2019, está dirigida a acelerar el proceso de estabilización integral en los territorios para la construcción de la paz; en ella se establece la adecuada articulación de los diferentes instrumentos de planeación derivados del Acuerdo con las FARC-EP mediante la definición de la Hoja de Ruta con determinación de tiempos, destinatarios, modalidades de intervención y entidades responsables. Mediante la Hoja de Ruta se articulan los esfuerzos y capacidades de diferentes agencias de cooperación y del gobierno para contribuir a la estabilización, la legalidad y la convivencia en respuesta a las necesidades históricas del campo colombiano.

Según lo establecido en el Acuerdo Final, el PNIS pondrá en marcha un proceso de planeación que garantice la participación efectiva de las comunidades – hombres y mujeres – en el proceso de toma de decisiones y en la construcción conjunta de las soluciones, con un enfoque territorial y de género.

Para lograr este fin el PNIS (hoy Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos DSCI) se complementa y se integra a los planes y estrategias de la Reforma Rural Integral – RRI derivados del Acuerdo Final, tales como los relacionados con ordenamiento social de la propiedad y uso del suelo, infraestructura y adecuación de tierras, incluyendo electrificación y conectividad, salud, educación, vivienda y agua potable, producción agropecuaria y economía solidaria y cooperativa, y garantía progresiva del derecho a la alimentación.

La DSCI cuenta con diferentes componentes para su implementación, los cuales se presentan a continuación:

- Acuerdos con comunidades



- Construcción participativa y desarrollo de Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA)
- Planes integrales de sustitución
- Sostenibilidad y recuperación ambiental
- Estrategias para zonas especiales y con baja concentración de población
- Implementación del PNIS en Parques Nacionales Naturales
- Cronogramas, metas e indicadores
- Estrategia de comunicación

Para la atención a las familias cultivadoras y no cultivadoras inscritas en el Programa PNIS, está en marcha el Plan de Atención Inmediata Familiar – PAI – el cual contiene los componentes que se describen en la siguiente gráfica:



El Acuerdo de Paz contempla dentro de las acciones adicionales para contribuir a garantizar su implementación, agregar a los fondos destinados para fines de la implementación, los recursos económicos aportados por la cooperación internacional y el sector privado. Para este fin, el Gobierno Nacional, mediante el Decreto Ley 691 de 2017, creó el Fondo Colombia en Paz y reglamentó su funcionamiento. El propósito de este Fondo es facilitar la administración eficiente de los recursos destinados al posconflicto, que provendrán de diversas fuentes nacionales e internacionales, incluyendo recursos del Fondo del Sistema de las Naciones Unidas, recursos del Fondo para el Posconflicto de la Unión Europea y otros actores no gubernamentales, organismos internacionales y donaciones de otros Estados.

Durante el año 2017 se inició la implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos PNIS, el cual responde al punto número uno, de la Reforma Rural Integral, del Acuerdo de paz y al punto número 4 del Acuerdo de Paz "Solución al Problema de las Drogas Ilícitas".



La DSCI, a través del Fondo Colombia en Paz, ha venido contratando la implementación de actividades propias de la ruta de intervención a familias inscritas en el Programa PNIS, intervención que se ha realizado en atención a la disponibilidad de recursos, por lo cual la implementación por familias tiene avances diferentes en cada territorio.

Con la presente Convocatoria se busca la ejecución de las acciones establecidas en varios componentes de la ruta de intervención del PNIS, que serán indicados por la DSCI en la medida que se desarrollan e implementan las actividades programadas en las zonas donde se encuentran las familias beneficiadas, relacionadas con acciones para el desarrollo de proyectos de huerta casera y proyectos productivos de ciclo corto con la correspondiente asistencia técnica integral.

La DSCI cuenta con lineamientos, herramientas y formatos para el desarrollo, implementación, registro y control de cada una de las actividades y productos, los cuales serán proporcionados por el Programa a través de las coordinaciones regionales.

Un primer objetivo de la Asistencia Técnica Integral ATI consiste en la formulación de los proyectos productivos (en las diferentes líneas priorizadas), la formulación y validación de los planes de inversión, la consolidación de los elementos a adquirir para la materialización de los proyectos productivos, la adquisición y posterior entrega a los beneficiarios que hagan posible la puesta en marcha de las unidades productivas agropecuarias. El segundo objetivo consiste en el acompañamiento a las familias en la planeación, formulación, implementación y/o fortalecimiento de sus actividades productivas lícitas, a través de una participación sistemática, que potencialice los conocimientos presentes en el territorio, cualifiquen sus habilidades y prácticas técnicas y fortalezcan sus procesos organizativos y asociativos.

Adicionalmente, a partir del decreto Ley 896 de 2017, artículo 3, se señala las instancias de participación responsables de la ejecución del programa y mediante el decreto 362 de 2018 se reglamenta el funcionamiento de las instancias de ejecución, coordinación y gestión del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos PNIS; condicionando de esta manera al programa a desarrollar sus acciones en el marco de los espacios de participación referidas, como son: el Consejo Permanente de Dirección y a nivel territorial los Consejos asesores territoriales, comisiones municipales de planeación participativa y los consejos municipales de evaluación y seguimiento.

En el desarrollo del presente Convocatoria se espera aunar esfuerzos para realizar todas las actividades relacionadas con la asistencia técnica para la planeación, formulación e implementación de proyectos productivos de huertas caseras y de ciclo corto, cuya intervención se realizará en las zonas definidas por la DSCI en Departamentos y Municipios con las focalizaciones requeridas para atender las familias inscritas en el PNIS.



3. MARCO NORMATIVO DEL PNIS

Constitución Política, Artículo 22:

El cual señala que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

Comunicado Conjunto No. 74 del 10 de junio de 2016:

Presentado desde La Habana - Cuba, las delegaciones del Gobierno Nacional y las FARC-EP en el que anunciaron que habían llegado a un Acuerdo para poner en marcha un esfuerzo conjunto de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos en el Municipio de Briceño (Antioquia).

Acuerdo de Paz para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante el Acuerdo Final) firmado el 24 de noviembre de 2016:

Entre el Gobierno Nacional y el grupo armado FARC-EP el cual señala como eje central de la paz impulsar la presencia y la acción eficaz del Estado en todo el territorio nacional, en especial en las regiones afectadas por la carencia de una función pública eficaz y por los efectos del mismo conflicto armado interno.

El punto 4 del Acuerdo de Paz- denominado "Solución al Problema de las Drogas Ilícitas", establece los lineamientos generales en cuanto una solución integral al problema de las drogas ilícitas y la creación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, dentro de lo cual se destacan los siguientes:

- *“Contribuir al propósito de sentar las bases para la construcción de una paz estable y duradera es necesario, entre otros, encontrar una solución definitiva al problema de las drogas ilícitas, incluyendo los cultivos ilícitos y la producción y comercialización de drogas ilícitas”.*
- *“Que muchas regiones y comunidades del país, especialmente aquellas en condiciones de pobreza y abandono, se han visto afectadas directamente por el cultivo, la producción y comercialización de drogas ilícitas, incidiendo en la profundización de su marginalidad, de la inequidad, de la violencia en razón del género y en su falta de desarrollo”.*
- *“Que la producción y comercialización de drogas ilícitas y las economías criminales han tenido graves efectos sobre la población colombiana, tanto en el campo como en la ciudad, afectando el goce y ejercicio de sus derechos y libertades...”.*
- *“Que un aspecto de la solución al problema de las drogas ilícitas es la solución definitiva al problema de los cultivos de uso ilícito, para lo cual es necesario poner en marcha un nuevo programa que, como parte de la transformación estructural del campo que busca la RRI, contribuya a generar condiciones de bienestar y buen vivir para las poblaciones afectadas por esos cultivos”.*



- *Plantea que se deben buscar nuevas opciones centradas en procesos de sustitución de cultivos ilícitos y la implementación de Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo que harán parte de un nuevo Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos ilícitos que tendrá una nueva institucionalidad.*
- *Establece que la solución definitiva al Problema de las Drogas Ilícitas es posible, si es el resultado de una construcción conjunta entre las comunidades -hombres y mujeres- y las autoridades mediante procesos de planeación participativa, que parten del compromiso del gobierno de hacer efectiva la Reforma Rural Integral y los Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo y el compromiso de las comunidades de avanzar en los procesos de sustitución voluntaria.*
- *El Gobierno se compromete a crear y poner en marcha un nuevo Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso ilícito -PNIS-, con el fin de generar condiciones materiales e inmateriales de bienestar y buen vivir para las poblaciones afectadas por cultivos de uso ilícito, en particular, para las comunidades campesinas en situación de pobreza que en la actualidad derivan su subsistencia de esos cultivos.*
- *Establece que el nuevo Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos ilícitos -PNIS- estará a cargo de la Presidencia de la República, la cual desarrollará las funciones relacionadas con el Programa en coordinación con las autoridades territoriales y con la participación de las comunidades.*

Decreto Ley 896 del 29 de mayo de 2017:

Mediante el cual se crea El Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito PNIS- en cumplimiento de los puntos 4.1. y 6.1.10, literal a) del Acuerdo de Paz de PAZ.

Decreto 362 de 22 de febrero de 2018:

Mediante el cual se adiciona el Título 5 a la Parte 2 del Libro 2 al Decreto 1081 de 2015, Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República: Funcionamiento de las instancias de ejecución, coordinación y gestión del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos ilícitos –PNIS-. El presente Decreto en el Artículo 2.2.5.1.3. Establece que la Dirección General del PNIS estará a cargo del director de la Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos de la Alta Consejería Presidencial para el Posconflicto del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Decreto No. 179 del 08 de febrero de 2019:

Modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Circular No. 6 del 6 de septiembre de 2018:

mediante la cual se establecen los requisitos y condiciones de Vinculación y Permanencia en el PNIS.



Decreto 2366 de 2015. Por medio del cual se crea la Agencia de Renovación del Territorio, se determina su objeto y su estructura.

Decreto 2107 del 22 de noviembre de 2019. Por medio del cual se modifica la planta de personal de la Agencia de Renovación del Territorio y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2108 del 22 de noviembre de 2019. Por medio del cual se modifica la planta de personal de la Agencia de Renovación del Territorio.

Con el propósito de llevar a cabo la presente Convocatoria, los OPERADORES deben estudiar con detenimiento lo establecido en el Decreto Ley que permite la creación y puesta en marcha del PNIS, así como todos aquellos documentos que se deriven o tengan que ver con la funcionalidad del Programa, tales como el que permite la creación de la ART (Decreto 2366 de 2015), así como los que establecen su modificación (Decreto 2107 de 2019 y Decreto 2108 de 2019), entre otros.

4. OBJETO

Contratar CUATRO (04) OPERADORES, que ejecuten componentes de intervención del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos relacionados con la actualización de los planes de inversión, implementación de proyectos productivos de huerta casera (seguridad alimentaria) y de fase 1 (ciclo corto), para las familias beneficiarias del Programa PNIS en los departamentos de Arauca, Bolívar, Norte De Santander, Caquetá, Guaviare y Meta.

5. ALCANCE DE INTERVENCIÓN

En el numeral 10 del presente documento se encuentra la distribución por territorios y el número aproximado de familias que atenderían los CUATRO (04) OPERADORES por cada uno de los componentes.

La atención a Familias PNIS incluye los siguientes componentes:

- 1) **Asistencia Técnica Integral ATI** para la actualización de los planes de inversión, implementación, acompañamiento y seguimiento de proyectos productivos se distribuirá así:
 - **ATI para el proyecto productivo fase 1 (ciclo corto) por \$1.067.000** (9 meses de actividades distribuidas a lo largo del periodo de ejecución contractual, tal y como se describen en el numeral 10 del presente documento).
Las actividades de ATI que resulten complementarias a los dos proyectos productivos (seguridad alimentaria y ciclo corto) pueden desarrollarse de manera simultánea, siempre y cuando se atiendan los lineamientos contenidos en el presente Anexo Técnico y se presenten los entregables de manera diferenciada.



- 2) **Actividades grupales de Asistencia Técnica:** En atención a los requerimientos que se presenten de transferencia de tecnología para que los beneficiarios adquieran conocimientos a través de la observación y capacitación en torno a prácticas tecnológicas que puedan replicar en sus predios, la OEI incluirá en el Plan de ATI y ejecutará actividades grupales, las cuales se cargarán en el SISPNIS con el valor proporcional que reciba cada familia beneficiaria.
- 3) **Adquisiciones y entregas para el proyecto de huerta casera por un valor de hasta COP\$1.800.000.**
- 4) **Adquisiciones y entregas para el proyecto productivo de ciclo corto por un valor de hasta COP\$9.000.000.**

Resulta importante citar que existen diversas circunstancias por las cuales se pueden generar novedades en los componentes a ejecutar, en las familias a intervenir, en el estado de avance de las familias y/o en su ubicación; por lo cual a lo largo de la ejecución la Dirección puede solicitar cambios en las familias en atención o en la ubicación de las mismas o en las actividades a atender.

La ejecución de los procesos derivados del presente Convocatoria se hará bajo los parámetros técnicos y administrativos establecidos en el presente Anexo Técnico, en los demás documentos precontractuales y en los lineamientos técnico-operativos que para tal efecto emita la DSCI. Para mayor conocimiento de las partes se adjuntan los siguientes documentos:

- Guía para elaborar un diagnóstico productivo - DP en el marco del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos – PNIS (Anexo 1)
- Guía para la formulación e implementación del proyecto de auto sostenimiento y seguridad alimentaria – AYSA (Anexo 2)
- Guía perfiles de los proyectos productivos (Anexo 3)
- Plan de inversión proyectos productivos – PP (Anexo 4)
- Formato actas de entrega (Anexo 5)
- Resolución 28 de junio 5 de 2020 (Anexo 6)
- Protocolo de entregas (Anexo 7)
- Protocolo de implementación proyectos silvopastoriles (Anexo 8)
- Protocolo de atención con enfoque étnico (Anexo 9)
- Circular No. 8 de junio del 2020 (Anexo 10)
- Resolución No.09 de 2020 (Anexo 11)
- Guía sobre manejo de información geográfica (Anexo 12)
-

Los proyectos por implementar deben incluir acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, de conservación de la biodiversidad y de servicios ambientales, así como acciones afirmativas para el cierre de brechas de género presentes en la ruralidad colombiana. Además, les corresponde a los CUATRO (04) OPERADORES, concertar con las autoridades étnicas los componentes de enfoque diferencial que se deben tener en cuenta para la implementación de los proyectos productivos al interior



de los Resguardos Indígenas y/o de los Consejos Comunitarios, con las autoridades ambientales los parámetros con los cuales se haría la intervención en áreas de reserva forestal (los definidos para las diferentes categorías establecidas en la Ley 2 de 1959) y atender las restricciones y recomendaciones de uso del suelo contenidas en los POMCA y/o en los Planes o Esquemas de Ordenamiento Territorial.

6. POBLACION OBJETIVO:

La población para beneficiar con el presente proceso corresponde a familias cultivadoras y no cultivadoras de coca que estén vinculadas al PNIS, que se encuentren en estado “activo”, previa validación a cargo de la DSCI. A continuación, se describen los diferentes estados de vinculación de las familias al PNIS:

6.1. Estados de vinculación al PNIS en el marco de la Estrategia de Atención a Familias Cultivadoras y No cultivadoras de lícitos

- **En Ingreso:** se refiere a los núcleos familiares que se encuentran en el proceso de verificación de la información en bases, de la cartografía social y revisión de documentos de relación con el predio.
- **Inscrito Activo:** cumplidos los pasos anteriores y al no encontrarse inconsistencias o superadas éstas, se emitirá una comunicación aceptando la inscripción.
- **Familias suspendidas:** Para los casos en que el Informe de los OPERADORES reporte Estados de Sustitución: Parcial, No levantó, No acompañó, se procederá mediante oficio a comunicarles su presunto incumplimiento y, en consecuencia, la suspensión de beneficios PNIS.

6.2. Procedimiento de entrega a los OPERADORES de la base de datos con la relación de las familias a atender.

La DSCI entregará un listado de familias vinculadas a la estrategia del Plan de Atención Inmediata PAI en un territorio focalizado, de tal manera que permita a los CUATRO (04) OPERADORES realizar la planeación y ejecución contractual de las actividades y productos requeridos.

El listado contendrá información de cada uno de los titulares vinculados y su beneficiario, incluyendo su ubicación geográfica y el estado de vinculación, el plan de inversión que formularon previamente, entre otras variables, junto con los formatos establecidos para diligenciar con información de las distintas labores. En caso de que alguna de las labores a desarrollar por los OPERADORES no cuente con formato específico, se concertará su contenido con la DSCI.



Periódicamente la DSCI realizará seguimiento al avance de la intervención y a las variaciones que se presenten en la intervención. Dichas novedades pueden implicar cambios en la ubicación y número de familias a atender o en las actividades a desarrollar, circunstancia de cambio que no generará pagos adicionales a los OPERADORES.

6.2.1. Modificaciones de Familias

Dadas las condiciones de movilidad de las familias, de cambios en el estado de vinculación, de posibles restricciones en los usos del suelo, la DSCI podrá solicitar cambios en el número, ubicación o distribución de las familias y/o del tipo de actividades a desarrollar con cada una de ellas, en cualquiera de las etapas precontractuales y/o contractuales derivadas de la presente Convocatoria.

Como se pueden generar novedades que conlleven a cambios en la participación de las familias frente a las condiciones inicialmente definidas, los CUATRO (04) OPERADORES deberán identificar, registrar, dar trámite oportuno y seguimiento de novedades de las familias vinculadas desde el momento del reporte hasta cuando quede dispuesta para su archivo. La DSCI cuenta con lineamientos para el trámite correspondiente a las diferentes tipologías de novedades.

En caso de que se presenten novedades de saldos por ejecutar, estos se podrán asignar para atender otros componentes del Programa PNIS, de acuerdo a como lo establezca el Comité Técnico del Contrato, y en el marco de las instrucciones que para ello brinde la DSCI.

Los CUATRO (04) OPERADORES mantendrán copia de las comunicaciones oficiales sostenidas con los sujetos de la novedad o su hogar, y reportará a la DSCI los cambios a que haya lugar en las familias. Todos los documentos de la trazabilidad de la novedad deberán encontrarse adjuntos al expediente de la familia correspondiente e igualmente serán archivados por los OPERADORES.

Para lo anterior, los CUATRO (04) OPERADORES deberá realizar el control y seguimiento de la ejecución técnica y financiera del proyecto a nivel de cada una de las familias beneficiarias del mismo, generando para esto la información individual que se requiera por parte del programa, bajo los lineamientos técnicos definidos para que sea compatible con el sistema de información SISPNIS.

En el caso de que se presente novedades con respecto a una familia en alguna de las fases de intervención a cargo de los CUATRO (04) OPERADORES y resulte imposible seguir atendiéndola, se le reconocerá a los OPERADORES el valor correspondiente a las actividades que haya ejecutado hasta la fecha y que se encuentren debidamente soportadas. También se pueden reconocer pagos parciales por actividades prestadas a las familias que ingresen como resultado de novedades. Sin embargo, los posibles cambios en las familias a atender no implican per se pagos adicionales a los OPERADORES.



La entrega de información sobre novedades de familias deberá quedar consignadas en actas suscritas por los responsables de la DSCI y de los OPERADORES.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo establecido para la ejecución de este Convocatoria será de quince (15) meses, dicho plazo será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Por lo anterior, el OPERADOR deberá planear tanto la ejecución, como también las actividades de aceptación y revisión previa al inicio de los proyectos de cada familia PNIS en atención. Los OPERADORES deberán contar con los recursos físicos y personal capacitado e idóneo, que suplan todas las necesidades que demanda el cumplimiento del objeto contractual.

La contratación del personal por parte de los OPERADORES se hará teniendo en cuenta las necesidades y características particulares de cada municipio y población a atender.

Para el diseño e implementación de los proyectos productivos los OPERADORES deberán tener en cuenta las condiciones o características climáticas presentes o de posible presentación (por estimativos históricos) al momento de la intervención imperantes en la respectiva área geográfica, así como las condiciones agroecológicas, topográficas, de accesibilidad de cada territorio y del estado de avance del encadenamiento de la línea productiva.

8. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS COMPONENTES

Los CUATRO (04) OPERADORES seleccionados deberán ejecutar idóneamente el objeto del convenio, conforme a lo contemplado en el presente anexo técnico y demás documentos, anexos, guías y/o formatos, y según las normas legales vigentes aplicables a cada proyecto que surja de la fase de ATI y a las zonas en las que se llevarán a cabo las acciones del presente proceso.

Los CUATRO (04) OPERADORES deberán contar con los recursos físicos y logísticos para la ejecución del convenio, que garanticen el acompañamiento a los beneficiarios en la implementación de los proyectos productivos resultantes de los planes de inversión. Así mismo, contar con los medios físicos y digitales para el seguimiento, recolección y reporte de información concerniente a la ejecución del presente convenio y con la organización de los expedientes de cada una de las familias a atender.

A continuación, se detallan los componentes y actividades para cada uno de los grupos definidos para el desarrollo del presente convenio:



8.1. COMPONENTE Asistencia Técnica Integral para la formulación, implementación y seguimiento de los proyectos productivos

Para efectos de la ejecución contractual la Asistencia Técnica Integral ATI se entiende como un proceso de gestión participativa sistemática que busca potenciar aquellos activos del conocimiento presentes en el territorio focalizado, permitiendo que los productores vinculados mejoren la eficiencia en la ejecución de sus actividades productivas, en la generación de ingresos lícitos, la cualificación de sus habilidades y prácticas técnicas, así como el fortalecimiento de sus procesos organizativos y asociativos.

A su vez, permite el acceso de los productores a información, capacitación y tecnologías para la producción, transformación y comercialización de los productos, con visión de encadenamiento productivo y sostenibilidad ambiental.

En este sentido y de acuerdo con la Ley 1876 de 2017¹, el componente de Asistencia Técnica Integral se desarrollará bajo los siguientes enfoques:

- Desarrollo de las capacidades humanas integrales mediante la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valores y principios de los productores agropecuarios.
- Desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, que permita la organización de los productores, así como la promoción del desarrollo empresarial y la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otras.
- Acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo, adopción o conocimiento, y solución de problemáticas.
- Gestión sostenible de los recursos naturales, de modo que los productores hagan uso eficiente del suelo, el agua y la biodiversidad, e integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático.
- Desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial, además del empoderamiento para auto gestionar la solución de sus necesidades.
- Adelantar la organización, coordinación y desarrollo de reuniones, capacitaciones, eventos y demás actividades estratégicas que requiera el PNIS para el desarrollo de las acciones de asistencia técnica integral, de los proyectos productivos de ciclo corto e ingresos rápidos

Así mismo, la implementación del componente ATI se adelantará atendiendo a los principios de integralidad, articulación, enfoque territorial y diferencial, fortalecimiento de la asociatividad, desarrollo sostenible y encadenamiento comercial.

¹Ley 1876 de 29 de diciembre de 2017 – Artículo 25



En el marco de la estructura del PAI Familiar del PNIS, la asistencia técnica integral se concibe como el eje articulador para la implementación de los proyectos de huerta casera y de ciclo corto; además de constituirse en el instrumento para el desarrollo de los procesos de fortalecimiento socio empresarial y comunitario en los territorios.

La asistencia técnica integral será la responsable de las siguientes actividades estratégicas en cada uno de los productos, las cuales se detallan a continuación:

1. Realizar visitas de caracterización y de formulación y/o actualización de los planes de inversión
2. Participar en jornadas de sustentación de planes de inversión y de adquisiciones
3. Socialización con beneficiarios las actividades inherentes a la operación contractual.
4. Formular el Plan de Asistencia Técnica
5. Realizar visitas de Asistencia Técnica Integral ATI.
6. Diseñar y ejecutar actividades grupales de asistencia técnica.
7. Diseñar e implementar acciones de fomento a la asociatividad y a la comercialización
8. Manejo de información de atención y montaje de datos en el SISPNIS

Estas actividades deberán incluir el análisis de género estipulado en el Protocolo de Género del PNIS, así como la identificación de roles de género y economía familiar de las familias en el momento de las visitas de caracterización y formulación de los planes de inversión. Por tanto, los OPERADORES tendrán una coordinación directa con la DSCI quién será la encargada de orientar técnicamente y aprobar el alcance del proyecto, a partir de un reconocimiento diferenciado entre hombres y mujeres de los hogares beneficiarios del PNIS, conforme a la Resolución No. 09 de 2020, *“por medio de la cual se adopta el protocolo de género del PNIS”*. Como marco de referencia para la prestación del servicio de Asistencia Técnica Integral se adjunta al presente Documento la Resolución No. 28 del 5 de junio de 2020 *“Por medio de la cual se adopta el protocolo de Asistencia Técnica Integral y se dictan otras disposiciones”*.

Para el desarrollo de todas las actividades, los OPERADORES deben implementar y adoptar los protocolos de bioseguridad teniendo en cuenta las normas vigentes para la prevención de la transmisión del COVID 19 y atender las recomendaciones y/o exigencias que las autoridades hayan definido para cada territorio.

A continuación, se describen las actividades que los OPERADORES deben desarrollar con los beneficiarios para la adecuada prestación del servicio de ATI:

Descripción de actividades a desarrollar por parte de los OPERADORES para este componente:



Actividad 1. Realizar visitas de caracterización y actualización de los planes de inversión

A partir del listado de familias entregado por la DSCI, de acuerdo con los registros del SISPNIS, los OPERADORES debe realizar una primera visita a cada uno de los predios de las familias beneficiarias, con el propósito de caracterizar la aptitud productiva, georreferenciar el predio o el lote interno donde se vaya a desarrollar el proyecto, validar la información consignada en los listados, definir las líneas productivas por predio y por familia, con enfoque de cadena de valor. El documento deberá contener aspectos técnicos y ambientales, así como una proyección económica sobre la generación de ingresos para el sostenimiento de la familia que incluya un análisis de roles de género y economía familiar, el flujo financiero del(los) proyecto(s) productivo(s), así como el concepto de viabilidad técnico-económica y las recomendaciones en torno a la implementación del proyecto emitido por quien realice la visita. Los proyectos se podrán ejecutar de manera individual o asociativa. Todo lo anterior se debe diligenciar el Anexo No. 3 perfiles de proyectos productivos.

Igualmente se deben estructurar y/o actualizar los planes de inversión con las familias beneficiarias de acuerdo con el perfil del proyecto formulado y concertado, desagregando los ítems a adquirir para la materialización de la unidad productiva en las líneas priorizadas y bajo los perfiles de proyectos formulados, y definiendo las características técnicas de los productos. Es importante recalcar que cada uno de los elementos que se incluyan en el Plan de Inversión deben tener relación y/o ser necesarios para la implementación del proyecto a implementar, circunstancia de pertinencia sobre la que debe emitir concepto el técnico o profesional que realice la visita. En el formato correspondiente se debe adjuntar soporte fotográfico que evidencie la actividad.

Con antelación a la realización de estas vistas se debe elaborar el listado con los rubros o gastos elegibles (por líneas productivas o por proyectos), a partir del cual se elabora el plan de inversión, listado que debe contar con el aval previo de la DSCI.

Actividad 2. Participar en jornadas de sustentación de planes de inversión y de adquisiciones

Con los planes de inversión formulados, los OPERADORES consolidarán por bloques los rubros de insumos, equipos y/o servicios según corresponda a cada línea productiva. El bloque de elementos debe dar cuenta de la cantidad total, especificaciones técnicas, precios de referencia con la respectiva fuente consultada, entre las que se citan: los precios locales en establecimientos comerciales debidamente constituidos, sistemas de información o boletines emitidos por DANE, SIPSA, UPRA, Subastas Ganaderas, gremios u organizaciones de productores, SECOP, Colombia Compra Eficiente y por las gobernaciones, entre otras fuentes.

Los OPERADORES, realizarán jornadas con la DSCI con el fin de revisar, sustentar y ajustar los planes de inversión y de adquisiciones, para cada municipio y/o grupos de atención por territorio, así como los resultados de la consulta de precios de referencia para realizar las adquisiciones. En caso de que



resulten beneficiarios que hayan solicitado elementos que no figuren como gastos elegibles, o elementos en mayor cantidad a la normalmente requerida para desarrollar el proyecto, según el plan de inversión de la línea productiva local, los OPERADORES deberá sustentar las razones técnicas por las cuales se hace imprescindible su inclusión para el desarrollo del (los) proyecto(s). De esta etapa se deberán diligenciar las actas correspondientes y realizar los ajustes recomendados.

En estas jornadas se deben tener en cuenta las disponibilidades y/o los precios en el mercado regional o nacional de los elementos (animales, semillas, material vegetal, insumos) que se puedan requerir, para que en caso de falencias en la oferta o de marcados cambios en los precios se tracen alternativas de modificación o cambios de los ítems con esa condición. Así mismo, se deben evaluar las dificultades operativas y/o la conveniencia de movilizar algunos elementos a sitios de difícil acceso por las pérdidas que pueden generarse en el transporte o por el costo de este; casos en los cuales se deben analizar planes o estrategias alternativas.

Resulta importante citar que el OPERADOR en los procesos de adquisiciones (de los diferentes elementos, insumos, herramientas, animales, equipos, semillas, etc.) debe priorizar las compras en el comercio local y/o regional de tal forma que se dinamice la economía de cada uno de los municipios a intervenir.

La definición y/o descripción de las características de los insumos a entregar debe contener la información suficiente que permita evaluar la calidad, cantidad, presentación, concentración, vida útil y tipos de uso de cada insumo, elemento o equipo, según sea el caso, sin especificar marca alguna.

Así mismo, se deben definir las actividades a realizar conjuntamente entre los OPERADORES, la DSCI y beneficiarios(as) para labores de verificación previa de las características (peso, fenotipo, capacidad de adaptación) de los semovientes y de algunos otros ítems cuya calidad y/o presentación no se puedan estandarizar.

Actividad 3. Socialización con beneficiarios de actividades inherentes a la operación contractual.

Los OPERADORES debe realizar jornadas de socialización con beneficiarios(as) para tratar temas inherentes a los procedimientos de entrega, a los ajustes que se requiera realizar a los planes de inversión como consecuencia de la oferta comercial y/o el comportamiento de precios de mercado, a las actividades incluidas en el plan de asistencia técnica y al enfoque del acompañamiento socio empresarial. De esta etapa se deberán diligenciar las actas correspondientes y realizar los ajustes acordados.

En la medida que se deban socializar temas operativos de la ejecución con los beneficiarios se pueden clasificar en el presente rubro o actividad.



Actividad 4. Formulación del Plan de Asistencia Técnica

Los OPERADORES debe formular el Plan de Asistencia Técnica a implementar por cada línea productiva, el cual debe contener los componentes diferenciales étnicos y de género, las tecnologías a implementar en áreas con restricciones de uso del suelo y/o al interior de ecosistemas considerados como estratégicos en los POMCA o en los POT (PBOT, EOT). El documento debe incluir las actividades de asistencia técnica a realizar para las fases de siembra, sostenimiento y/o rehabilitación, aprovechamiento de los proyectos productivos y/o de seguridad alimentaria.

El Plan de ATI debe contemplar el número de visitas por familia, objetivo, alcance, momento y medios de verificación de las visitas. Para la presente intervención, se deben realizar como mínimo cuatro (4) visitas al predio donde se desarrolle(n) el(los) proyecto(s) de cada familia atendida. Además, debe incluir las actividades grupales de asistencia técnica que se van a desarrollar con la temática a abarcar en las mismas y las inherentes al fortalecimiento socio empresarial.

Actividad 5. Realizar visitas de Asistencia Técnica Integral – ATI en los predios o unidades productivas

Las visitas técnicas (4 por cada beneficiario) tienen por objetivo orientar al beneficiario en la planeación e implementación del proyecto productivo haciendo énfasis en las actividades a desarrollar para el óptimo desarrollo del mismo. Las recomendaciones y conclusiones deben quedar consignadas en el formato de visita, el cual debe llevar las firmas del beneficiario y del asistente que realizó la visita, el soporte fotográfico y en al menos una de ellas coordenadas del predio y/o del lote donde se esté implementando el proyecto.

La última visita de ATI predial debe realizarse luego de que se haya realizado la entrega total de los insumos para la implementación de los proyectos y por lo menos una de esas visitas debe ser realizada por un profesional del sector agropecuario.

Actividad 6. Diseño y ejecución de actividades grupales de asistencia técnica.

Estas actividades consisten en jornadas de extensión agropecuaria y/o transferencia de tecnología con cobertura grupal como son demostraciones de método, días de campo, giras técnicas, asistencia a eventos feriales y/o de capacitación en temas específicos de las líneas productivas en implementación, entre otras y que tengan como propósito fortalecer los conocimientos, habilidades y experticias de los beneficiarios para fortalecer sus proyectos productivos y brindarles herramientas para su encadenamiento y sostenibilidad. También debe incluirse formas masivas de transferencia tecnológica como son la elaboración de grabaciones magnetofónicas que se puedan transmitir en los medios de comunicación locales y/o en redes de comunicación virtuales, que contengan recomendaciones técnicas de interés para el desarrollo productivo local.



La descripción de las actividades, su cobertura, costos, lugar de desarrollo y temáticas deben incluirse en el Plan de ATI y/o concertarse previamente a su ejecución con la DSCI.

Dependiendo de la especificidad de la temática a tratar se puede incluir en esta fase la contratación de personal especializado para acompañar la realización de las actividades.

Actividad 7. Diseño e implementación de estrategias de apoyo a la asociatividad y la comercialización con el propósito de fortalecer las unidades productivas.

En esta actividad los OPERADORES deberán adelantar acciones que permitan el desarrollo del componente de comercialización y acceso a mercados para las iniciativas productivas promovidas por las familias, buscando la construcción de un encadenamiento productivo con el comercio nacional y, de ser posible, internacional; con miras a facilitar la absorción total de la producción de las familias, siempre y cuando cumpla con las condiciones requeridas por el mercado y brinde la rentabilidad financiera proyectada, todo esto en procura de lograr solucionar las necesidades de ingreso y bienestar de las familias del Programa.

Esta actividad propende el impulso y el desarrollo productivo, mediante el apoyo en la generación y/o fortalecimiento de la infraestructura para el acopio y agregación de valor a la producción, fortaleciendo los encadenamientos productivos y las iniciativas empresariales y asociativas existentes en los territorios de incidencia del Programa.

La actividad de Comercialización debe ser trabajada como una alternativa de intervención interinstitucional, bajo el esquema de Alianza Comercial que procura la realización y articulación de acciones que faciliten las actividades de acceso a mercados, fortaleciendo y viabilizando el eslabón de la producción y aportando a la transformación estructural del territorio.

En principio, la actividad de comercialización tiene como propósito la organización y el fortalecimiento asociativo y empresarial de las familias. No obstante, se prevé desde ya, que algunas de las familias no estarán interesadas, por cualquier circunstancia, en hacer parte de estos procesos organizativos y, en consecuencia, desarrollarán sus actividades de manera individual, para lo cual los operadores brindarán el apoyo y acompañamiento comercial previstos para el componente de Comercialización y acceso a mercados.

Los productos o entregables para esta actividad son los soportes de:

- Mapa inicial de trabajo para la construcción de las alianzas a partir del cruce de capas geográficas y del análisis la información primaria y secundaria de la caracterización del entorno, para identificar zonas potenciales de trabajo en las cuales se pueda implementar la cadena logística de comercialización.
- Actas de las mesas de trabajo con instituciones gubernamentales y con entidades encargadas de acompañar el desarrollo económico y la competitividad de la región.



- Caracterización y definición de la Oferta y Demanda de productos de origen agropecuario y agroindustrial comercializados en la Región.
- Priorización técnica de líneas productivas
- Diagnóstico de la organización productiva
- Diagnóstico de la infraestructura productiva
- Identificación de aliados comerciales
- Desarrollo de acuerdos y alianzas comerciales
- Diseño y evaluación del modelo de negocio
- Diseño de la cadena logística de comercialización al punto de entrega
- Diseño del modelo empresarial y organizacional
- Diseño de la infraestructura comercial
- Diseño del Plan de Negocios
- Suscripción de acuerdos comerciales
- Construcción del Plan de fortalecimiento de capacidades empresariales y organizacionales
- Constitución de unidades empresariales

La metodología para el desarrollo de esta actividad se encuentra detallado en el anexo denominado **Lineamientos Técnicos y Metodológicos para el componente de Comercialización y acceso a mercados.**

Previamente a la realización de las actividades de apoyo a la asociatividad los operadores deben certificarse ante la Unidad Especial Administrativa de Organizaciones Solidarias en cooperativismo y/o economías solidarias.

Actividad 8. Montaje de datos en el SISPNIS.

Los OPERADORES deberán actualizar la información de cada familia atendida en el SISPNIS (Sistema de información de las familias) de manera permanente y con el objetivo de registrar semanalmente el desarrollo de las actividades ejecutadas en cumplimiento del contrato.

Los lineamientos y el listado documental para el manejo de la información serán revisados en el marco del comité técnico del convenio, los soportes de cada actividad dependerán de los medios de verificación establecidos en el Plan Operativo del convenio. Además, se definirá el cronograma y el cómo se cargará la información pertinente en el SISPNIS. Es decir, se definirán las variables que se deben reportar, el formato y el método de carga de la información en el SISPNIS, el cual será a través de un usuario que se les entregará con un perfil creado para tal tarea y donde podrán cargar la información a través de un formato Excel predefinido. Los lineamientos para el manejo de la Información geográfica se encuentran en el Anexo 12.



Las actividades de ATI deben desarrollarse a lo largo del periodo del contrato y la contratación de personal para ejecutarlas debe realizarse de acuerdo con las etapas de intervención que planteen los OPERADORES en el POA y/o en el Plan de Asistencia Técnica.

Aunque en el presente documento no se desagregan valores individuales para cada actividad de ATI, resulta importante citar que en la elaboración del POA se debe realizar una ponderación que permita asignar peso porcentual por actividad, de tal forma que el cargue de información en el SISPENIS se pueda hacer por mes de atención efectiva en la medida que se avance en la prestación del servicio a cada familia.

En cualquier caso, con los recursos asignados para ATI no se podrán cancelar actividades diferentes a las anteriormente enunciadas y/o a rubros que no resulten necesarios para la prestación del servicio de ATI.

8.2. Componente implementación de los proyectos productivos.

Con base en las actividades descritas en el numeral 10.1, los OPERADORES deberán realizar las adquisiciones y entregas de los animales, semillas, material vegetal, equipos, herramientas, materiales, fertilizantes e insumos agrícolas, concentrados, medicamentos e insumos veterinarios y de los demás elementos contentivos en el plan de inversión de cada uno de los beneficiarios, quienes los deben destinar única y exclusivamente para las actividades productivas priorizadas y en el predio por ellos inscritos ante la DSCI.

Se aclara que el lugar de entrega de los insumos es el casco urbano de cada municipio y/o un lugar cercano al casco urbano que permita labores como descargue y manejo de semovientes, de material vegetal y de otros materiales que requieran condiciones especiales de logística y/o bodegaje. Cuando la accesibilidad vial, los costos de transporte y las condiciones de logística lo permitan, las entregas se podrán realizar en lugares rurales, dejando en claro que la obligación del Programa PNIS y de los OPERADORES es la de realizar las entregas en el casco urbano o en lugares cercanos al mismo.

El valor de los proyectos de seguridad alimentaria y el de los de ciclo corto, así como la distribución de las familias a atender se encuentra en los numerales 12 y 13 del presente Anexo Técnico.

9. RESULTADOS:

Los resultados y entregables de responsabilidad de los OPERADORES son los siguientes:

9.1. ACTIVIDADES, RESULTADOS Y ENTREGABLES DE ATI:



ACTIVIDAD	RESULTADOS Y ENTREGABLES
A1. Realizar visita de caracterización y actualización del plan de inversión	Formato de visita de caracterización predial por cada beneficiario, que contenga el proyecto productivo y el plan de inversión preliminar de acuerdo con el listado de ítems elegibles.
A.2. Participar en jornadas de sustentación de planes de inversión y de adquisiciones	Actas diligenciadas en donde conste que los planes de inversión y de adquisiciones se sustentaron y/o ajustaron de acuerdo con las recomendaciones de la DSCI.
A.3. Socializar con beneficiarios actividades inherentes a la operación contractual.	Actas diligenciadas, soporte fotográfico y registro de asistencia.
A.4 Formular el Plan de Asistencia Técnica	Un documento que contenga el plan de asistencia técnica a implementar por cada línea productiva, que incluya las actividades y estrategias de ATI para las fases del proyecto a implementar y/o mejorar con análisis de género. Debe contemplar mínimo 6 visitas al predio donde cada beneficiario(a) tenga su proyecto productivo.
A.5 Realizar visitas de Asistencia Técnica Integral - ATI en la instalación de las unidades productivas	Formato de visita con recomendaciones y conclusiones suscritos por el beneficiario(a) y el asistente técnico que la realice.
	Soporte fotográfico y coordenadas del lote o predio donde se implemente el proyecto
	Informe de implementación del Plan de ATI en campo y de los proyectos productivos, con recomendaciones a desarrollar con posterioridad a la ejecución contractual.



ACTIVIDAD	RESULTADOS Y ENTREGABLES
<p>A 6. Diseño y ejecución de actividades grupales de asistencia técnica.</p>	<p>Documento de descripción previa de las actividades a desarrollar que incluye, cobertura, lugar, temática, requerimientos logísticos, que se incluye en el Plan de ATI. Cuando la actividad a desarrollar no esté en el ATI se debe elaborar un documento concertado con la DSCI.</p> <p>Posterior a la ejecución de cada actividad debe entregarse como medio de verificación el informe correspondiente con actas y/o registro de asistencia, soportes fotográficos, memorias de la temática tratada y soportes financieros.</p>
<p>A.7. Diseño e implementación de actividades y estrategias de apoyo a la asociatividad y la comercialización con el propósito de fortalecer las unidades productivas.</p>	<p>Un plan de trabajo de fortalecimiento socio empresarial por cadena productiva y región que incluya: (i): Promoción de la asociatividad, (ii). Fortalecimiento de los procesos de organizativos de apoyo a la producción (iii) Formulación de proyectos y gestión de recursos de cofinanciación y/o crédito, (vi) Recomendaciones para el manejo post cosecha y la comercialización de los productos obtenidos en desarrollo del proyecto.</p> <p>Mapa de actores claves en el territorio en materia de asociatividad y comercialización por cadena productiva.</p> <p>Informe de seguimiento y acompañamiento del proceso de implementación del fortalecimiento socio empresarial, que incluya los resultados obtenidos en los talleres de capacitación e identificación preliminar de alianzas comerciales. Debe incluir registro fotográfico, listado de asistencia y temáticas abordadas.</p>
<p>A.11. Montaje de datos en el SISPNIS.</p>	<p>Formato de cargue de información al SISPNIS con todas las variables definidas y de acuerdo con las recomendaciones de la DSCI.</p> <p>Entregables de información geográfica acorde al contenido del Anexo Manejo de Información Geográfica (Anexo 12)</p>



Las actividades de ATI deben desarrollarse a lo largo del periodo del contrato y la contratación de personal para ejecutarlas debe realizarse de acuerdo con las etapas de intervención que plantee cada uno de OPERADORES en el POA y/o en el Plan de Asistencia Técnica.

Aunque en el presente documento no se desagregan valores individuales para cada actividad de ATI, resulta importante citar que en la elaboración del POA se debe realizar una ponderación que permita asignar peso porcentual por actividad -ponderación que puede ajustarse en el Plan de ATI-, de tal forma que el cargue de información en el SISPENIS se pueda hacer por mes de atención efectiva en la medida que se avance en la prestación del servicio a cada familia. Así mismo, se cargará el valor proporcional a la atención que por actividades grupales reciba cada familia beneficiaria.

En cualquier caso, con los recursos asignados para ATI no se podrán cancelar actividades diferentes a las anteriormente enunciadas y/o a rubros que no resulten necesarios para la prestación del servicio de ATI, esta circunstancia y los soportes de ejecución tendrán seguimiento por parte de los supervisores o interventores, según corresponda.

9.2. ACTIVIDADES, RESULTADOS Y ENTREGABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DE CICLO CORTO:

ACTIVIDAD	RESULTADOS Y ENTREGABLES
Implementación de los proyectos productivos	Conformación de un archivo por cada beneficiario que contenga: <ol style="list-style-type: none"> 1. Los soportes de las entregas, con discriminación de precios, y de la utilización de los elementos en la implementación de los proyectos. 2. Descripción de cada uno de los proyectos con reseña fotográfica y fechas de las actividades de acompañamiento técnico. 3. Concepto de avance y/o recomendaciones técnicas en torno al proyecto productivo.

Los Operadores deberán incluir en el POA correspondiente al convenio los indicadores de gestión y/o de avance que permitan a la supervisión y a la DSCI realizar el seguimiento a los compromisos contractuales por periodos de ejecución.



10. DISTRIBUCIÓN DE LAS FAMILIAS POR DEPARTAMENTO, MUNICIPIO.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FAMILIAS S.A.	FAMILIAS P.P
GRUPO 1			
ARAUCA	ARAUQUITA	4	7
BOLIVAR	CANTAGALLO	10	187
	SAN PABLO	39	55
	SANTA ROSA DEL SUR	8	84
NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	73	166
	TIBÚ	339	1,257
TOTAL, FAMILIAS		473	1,756
GRUPO 2			
CAQUETA	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	37	398
	CURRILLO	20	348
	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	34	448
TOTAL, FAMILIAS		91	1,194
GRUPO 3			
GUAVIARE	CALAMAR	142	266
	EL RETORNO	33	768
	MIRAFLORES	38	507
TOTAL, FAMILIAS		213	1.541
GRUPO 4			
META	MESETAS	61	345
	URIBE	47	315
	VISTA HERMOSA	214	1378
TOTAL, FAMILIAS		322	2038
TOTAL, FAMILIAS PAÍS		1069	6529

Se establece en el presente documento que debido a las constantes novedades que se presentan en las familias inscritas al Programa PNIS -por causas como cambio de predios, suspensiones-retiros, renunciaciones, ausencia de predios para implementar los proyectos, etc.- la DSCI podrá realizar cambios en el número de familias a atender en cada municipio y/o grupo de atención en cualquier etapa contractual, sin que ello genere costos adicionales a los que ya se hubieren ejecutado o se vayan a ejecutar en atención a las novedades.

De acuerdo a las novedades que se puedan presentar y en caso de presentarse saldo para ejecutar del presupuesto total de cada contrato, el Comité Técnico puede autorizar la atención de otros componentes del Programa PNIS, de acuerdo a los lineamientos que para ello brinde la DSCI.



11. PRESUPUESTO

El valor de las actividades a desarrollar por cada uno de los 4 grupos y en los municipios correspondientes se encuentra en las siguientes tablas:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL GRUPO 1					
Componente	No. de Familias	Valor Proyecto	Valor ATI	Vr. Inversión por familia	Valor total
Seguridad Alimentaria	473	\$ 1.800.000		\$ 1.800.000	\$ 851.400.000
PP Ciclo Corto	1.756	\$ 9.000.000	\$ 1.067.000	\$ 10.067.000	\$ 17.677.652.000
Actividades de Asistencia Técnica Grupal	N.A.	N.A.	GLOBAL	N.A.	\$ 383.829.312
Valor costos directos					\$ 18.912.881.312
Valor de la remuneración (8.97%)					\$1.696.485.454
VALOR TOTAL					\$20.609.366.766
DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL GRUPO 2					
Componente	No. de Familias	Valor Proyecto	Valor ATI	Vr. Inversión por familia	Valor total
Seguridad Alimentaria	91	\$ 1.800.000		\$ 1.800.000	\$ 163.800.000
PP Ciclo Corto	1.194	\$ 9.000.000	\$ 1.067.000	\$ 10.067.000	\$ 12.019.998.000
Actividades de Asistencia Técnica Grupal	N.A.	N.A.	GLOBAL	N.A.	\$ 252.387.376
Valor costos directos					\$ 12.436.185.376
Valor de la remuneración (8.97%)					\$1.115.525.828
VALOR TOTAL					\$13.551.711.204
DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL GRUPO 3					
Componente	No. de Familias	Valor Proyecto	Valor ATI	Vr. Inversión por familia	Valor total
Seguridad Alimentaria	213	\$ 1.800.000		\$ 1.800.000	\$383.400.000



PP Ciclo Corto	1.541	\$ 9.000.000	\$ 1.067.000	\$ 10.067.000	\$15.513.247.000
Actividades de Asistencia Técnica Grupal	N.A.	N.A.	GLOBAL	N.A.	\$317.932.940
Valor costos directos					\$16.214.579.940
Valor de la remuneración (8.97%)					\$1.454.447.821
VALOR TOTAL					\$17.669.027.761
DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL GRUPO 4					
Componente	No. de Familias	Valor Proyecto	Valor ATI	Vr. Inversión por familia	Valor total
Seguridad Alimentaria	322	\$ 1.800.000		\$ 1.800.000	\$579.600.000
PP Ciclo Corto	2.038	\$ 9.000.000	\$ 1.067.000	\$ 10.067.000	\$20.516.546.000
Actividades de Asistencia Técnica Grupal	N.A.	N.A.	GLOBAL	N.A.	\$421.922.920
Valor costos directos					\$21.518.068.920
Valor de la remuneración (8.97%)					\$1.930.170.782
VALOR TOTAL					\$23.448.239.702

El presupuesto directo de inversión, para los cuatro OPERADORES a contratar en la presente Convocatoria es el por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UN MILLONES SESTECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$69.081.715.548) de acuerdo con la distribución que se puede observar en la tabla anterior.

A dicha suma se le adiciona el valor máximo de la remuneración del 8.97%, que equivale a la suma de SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 6.196.629.885), cifras que nos arrojan un valor total de SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 75.278.345.433,00) conforme disponibilidad en la Subcuenta del PA FCP.

REMUNERACIÓN



El presupuesto establecido correspondiente a la remuneración para los OPERADORES es de hasta el 8,97% de los costos directos, es decir hasta la suma SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 6.196.629.885).

Los costos de Remuneración no estarán sujetos a ajustes, igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirán los CUATRO (04) OPERADORES para la ejecución y cumplimiento del Contrato, razón por la cual el FCP no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

12. PRESENTACIÓN DE INFORMES E INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO

Corresponde a todos los documentos formalizados que se realizan para el reporte y seguimiento a la implementación del Convocatoria. Estos deben brindar y facilitar la información que se requiera en el marco de los diferentes espacios de seguimiento y control de ejecución, el cual debe realizarse mensualmente y de forma acumulada, según el procedimiento documental de la DSCI y el FCP.

A continuación, se relacionan los informes que se elaborarán en el marco de ejecución del Convocatoria, los responsables de su elaboración y revisión. El contenido de los informes corresponderá a los formatos vigentes por las entidades contratantes y los que generen el área de planeación de la DSCI.

12.1. Informes de avances en ejecución

Corresponde a los documentos que dan cuenta de la ejecución de los contratos/ Convocatorias suscritos para la ejecución de la misma. Los informes serán elaborados por los OPERADORES y el contenido corresponderá a las directrices de la entidad contratante. Los informes se remiten a la supervisión para su correspondiente aprobación. Igualmente, los OPERADORES deberán entregar en cualquier momento que se solicite por parte de la DSCI o supervisión los informes de avance o cualquier información relacionada con la ejecución, con el fin de poder atender oportunamente requerimientos por parte de entidades de control o de terceros.

12.2. Plan Operativo de Actividades POA

Para el seguimiento de las actividades propuestas por los OPERADORES se deberá diligenciar y presentar para aprobación por parte de la supervisión el Plan Operativo –POA. Este es un instrumento de seguimiento susceptible de ajustes durante la ejecución, los cuales deben estar debidamente motivados y autorizados en el marco de un comité según sea el caso.

Producto de la realización de los Comités de seguimiento en todos los niveles de toma de decisión, se debe adjuntar en las actas el resultado de monitoreo del POA.



El esquema de seguimiento contendrá como mínimo los siguientes datos, los cuales permiten evidenciar el cumplimiento de los cronogramas, metas e indicadores que se postulan de Convocatorias/contratos que se suscriben para la ejecución del PAI:

- a. **Descripción de los productos** contractuales en el marco de la implementación del PAI.
- b. **Descripción de las actividades** que ejecutarán para el logro de cada uno de los productos acordados.
- c. **Fuente de Verificación:** son las fuentes y medios que permiten evidenciar el cumplimiento de cada una de los indicadores y metas, es la prueba documental o física de la ejecución de cada una de las actividades relacionadas.
- d. **Meta:** corresponde a los resultados específicos de la ejecución del Convocatoria relacionando calidad y cantidad, las cuales deben ser realizables en el tiempo y con los recursos disponibles.
- e. **Unidad de Medida.**
- f. **Avance:** En cada comité se debe consignar cual es el avance con relación a la meta propuesta de tal forma que se logre evidenciar el nivel de cumplimiento de la misma.
- g. **Porcentaje de avance:** Previa formulación de la celda dentro del POA en esta debe quedar consignado el avance evidenciado a que porcentaje de la meta obedece de tal forma que se logre tener esta información de porcentaje de avance para los respectivos informes. Al final de la columna de porcentaje de avance se debe totalizar con previa formulación de promedio el porcentaje total de avance del POA.
- h. **Observaciones:** En esta celda debe quedar consignada la información cualitativa que dé cuenta de la justificación o ratificación del cumplimiento o no de la actividad y meta programada, esta celda permitirá evidenciar las dificultades o logros con respecto a la actividad evaluada.
- i. **Cronograma:** es la representación gráfica de un conjunto de hechos en función del tiempo. Se describen las metas programadas y las metas ejecutadas para cada periodo programado.
- j. **Seguimiento Acumulado por periodo:** Corresponde al avance porcentual de la ejecución de metas con relación a la meta programada para cada periodo de seguimiento.
- k. **Seguimiento Acumulado Total:** Corresponde al avance porcentual de la ejecución con relación a la meta total de la actividad.

13. INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN

Para realizar la coordinación y el seguimiento con los OPERADORES se contará con:

- i. **Interventoría:** Cumple las funciones de supervisión acorde con los Manuales de Supervisión y Contratación del Fondo Colombia en Paz y de la DSCI. Se toman decisiones de tipo contractual que propendan por el cumplimiento de los objetivos y metas del Convocatoria.

13.1. Interventoría



La Interventoría del contrato ejercerá la vigilancia y el seguimiento a los aspectos financiero, administrativos y técnicos del contrato, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de Interventoría.

En la ejecución del contrato, la Interventoría y los OPERADORES, participarán y reportarán información en el marco del Comité Técnico y/o Comités Fiduciarios del Fondo Colombia en Paz, conforme se solicite y se establecerán las tareas, actividades y seguimientos a las mismas, derivadas del contrato.

Lo anterior implica la definición de criterios técnicos concertados, la adopción, adaptación y evaluación de la propuesta de seguimiento de la implementación del objeto del presente contrato, así como el proceso de fortalecimiento y la gestión del equipo técnico de las partes y etapas y fase que exijan la configuración y garantía de instrumentos y procesos de monitoreo y seguimiento pertinente, resultante en informes y reportes periódicos de información sobre la gestión, avances y dificultades, resultados y productos. Lo cual implica la consideración de la gestión integral en términos de los componentes de ejecución financiera, administrativa y técnica.

14. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Toda la información generada para la ejecución del proyecto deberá reposar de manera física y digital, de acuerdo con los lineamientos de la DSCI.

La información física deberá estar contenida así: un expediente por cada una de las familias bajo custodia de los OPERADORES, los cuales serán entregados a la DSCI como producto de la Convocatoria en la etapa del cierre o cuando este lo solicite. Los expedientes deben dar cuenta de las acciones, inversiones y toma de decisiones.

Los OPERADORES crearán un expediente organizado de los documentos originales de cada uno de los proyectos de seguridad alimentaria, y de los proyectos productivos de ciclo corto, según aplique y actividades propias de la ATI con toda la información inherente al desarrollo de estas y conforme a los medios de verificación establecidos para cada uno y según la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo y la Tabla de Retención Documental proporcionada por la DSCI, dicho expediente deberá ser entregado a la Supervisión como parte de los productos para solicitar el cierre del Convocatoria.

Además, los OPERADORES deberán actualizar el SISPNIS de manera permanente con la información de cada familia atendida, con el objetivo de registrar el desarrollo de las actividades de la Convocatoria.

Los lineamientos y el listado documental para el manejo de la información serán revisados en la reunión inicial de la Convocatoria y, los soportes de cada actividad dependerán de los medios de verificación establecidos en el Plan Operativo de la Convocatoria. Además, se definirá el cronograma y el cómo se cargará la información pertinente en el SISPNIS.



14.1. Banco de hojas de vida del equipo técnico.

Una vez se ha realizado el proceso de suscripción de la Convocatoria, los OPERADORES realizarán la identificación y preselección, del personal para la conformación de los equipos técnicos; esto se hace con el fin de tener el equipo técnico prestando directamente a la comunidad, el servicio de asistencia técnica integral en el menor tiempo posible.

14.2. Aprobación y contratación del equipo técnico ATI.

Conforme a los lineamientos establecidos por la DSCI, y con base en la constitución del banco de hojas de vida del equipo técnico, los OPERADORES realizarán la selección, aprobación y contratación del equipo técnico teniendo en cuenta los requerimientos que establezca la Dirección de conformidad con lo establecido en la RESOLUCIÓN 28 DE JUNIO DE 2020 anexa.

Previo a la contratación de los directores, Gerentes y Coordinadores del Proyecto, las hojas de vida de los aspirantes deben remitirse a la Supervisión, para que emitan la constancia de objeción o de no objeción de cada uno de ellos.

ANEXO 7
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ref. Convocatoria Abierta No. _____ para contratar “ _____ ”

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 “por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se ofrece lo siguiente:

CRITERIO	MARQUE CON UNA X UNA SOLA OPCION POR CUANTO SON EXCLUYENTES
Proponente nacional que oferte el 100% de servicios nacionales o servicios extranjeros con tratamiento nacional o reciprocidad, en lo referente al objeto de este proceso de selección.	
Proponente de origen extranjero sin derecho a trato nacional o reciprocidad, que ofrezcan el cien (100%) de servicios de origen colombiano.	
Proponente de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios de origen extranjero	

NOTA 1: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la Página Web de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente

NOTA 2: Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional. Lo anterior será verificado en los documentos legales correspondientes.

En constancia de lo afirmado, se suscribe a los _____ días del mes de _____ del año 2021, por:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO NOMBRE DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
DIRECCIÓN: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____
TELÉFONO: _____
FAX

ANEXO 8
FORMATO DE ACREDITACION DE PERSONAL CON LIMITACIONES
(Ley 361 de 1997 y Decreto 392 de 2018)

Acreditación de vinculación laboral de personas en condiciones de Discapacidad

Nombre del miembro la Estructura Plural o del Proponente: _____

Yo, _____, identificado bajo la cedula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi calidad de representante legal de (indicar nombre de la Empresa) _____, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que el personal que se relaciona a continuación, se encuentra vinculado a mi empresa, así:

Razón Social de la Empresa contratante	Nombre del personal discapacitado vinculado a la Empresa	Fecha de Vinculación	Número de Empleados vinculados a la Empresa	Número de personal discapacitado vinculado	Porcentaje que representa el personal con discapacidad respecto del personal vinculado a la Empresa

Así mismo, manifiesto que, en el evento de resultar adjudicatario del proceso de selección, me comprometo a mantener vinculado al personal antes relacionado, por un lapso igual al del plazo del contrato adjudicado.

NOTA: Para la acreditación de este criterio debe aportar:

- Certificado expedido por la autoridad competente, Oficina de Trabajo de la Territorial correspondiente, del Ministerio de Trabajo con fecha de expedición dentro de los 6 meses anteriores al cierre del proceso, a menos que el documento establezca otra vigencia, donde se determine que pertenece a alguna de estas poblaciones, según corresponda.

Esta información debe presentarla el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público.

Firma del Representante Legal de la persona jurídica que acredita vinculación de personal con limitación

Firma del Revisor Fiscal o Contador Público
TP. No. _____

ANEXO 7
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ref. Convocatoria Abierta No. _____ para contratar “ _____ ”

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 “por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se ofrece lo siguiente:

CRITERIO	MARQUE CON UNA X UNA SOLA OPCION POR CUANTO SON EXCLUYENTES
Proponente nacional que oferte el 100% de servicios nacionales o servicios extranjeros con tratamiento nacional o reciprocidad, en lo referente al objeto de este proceso de selección.	
Proponente de origen extranjero sin derecho a trato nacional o reciprocidad, que ofrezcan el cien (100%) de servicios de origen colombiano.	
Proponente de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios de origen extranjero	

NOTA 1: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la Página Web de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente

NOTA 2: Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional. Lo anterior será verificado en los documentos legales correspondientes.

En constancia de lo afirmado, se suscribe a los _____ días del mes de _____ del año 2021, por:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO NOMBRE DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
DIRECCIÓN: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

TELÉFONO: _____

FAX

ANEXO No 6

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

(OBJETO DE PUNTAJE)

Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor (Expresado en SMLMV)	Contratista (singular o plural)	Porcentaje de participación como Consorcio o Unión Temporal	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto	Objeto del Contrato	Lugar de Ejecución

Como representante legal de _____, certifico que esta información es real y verídica, y que se hace entrega de las certificaciones que soportan los contratos relacionados en el presente documento, de conformidad con las condiciones establecidas en la Convocatoria.

Firma del Representante Legal

Nombre:

C.C.

Proponente:

ANEXO No 5 – PROPUESTA ECONÓMICA

Como representante legal de _____, manifiesto que conforme la propuesta económica por concepto de valor a cobrar como remuneración del Contrato por la Operación, en caso de que nos sea adjudicado el contrato, de conformidad con lo establecido en los términos de la invitación es:

Letras y Números: _____ por ciento _____ (%) con respecto a los Costos Directos Ejecutados.

Grupo a que se presenta: Grupo I _____, Grupo II _____, Grupo III _____. Grupo IV _____(marcar con una X)

Así mismo, con respecto a la propuesta económica y en caso de que nos sea adjudicado el contrato manifestamos que:

- A. Para la obtención del valor del porcentaje ofertado, nosotros tuvimos en cuenta todos y cada uno de los costos y gastos que debemos efectuar para cumplir con el objeto, los alcances, actividades, productos y obligaciones del contrato, incluidos todos los impuestos, tasas y gravámenes que resulten de la legalización y ejecución del mismo.
- B. Que, con cargo al valor remunerado de contrato, se cubrirán y pagarán, los gastos de personal y generales de personal, administrativos, financieros, logística, de transporte, instalación y puesta en marcha que se requieran para la correcta ejecución de la operación nacional del Programa con respecto al contrato.
- C. Declaramos que conocemos y tuvimos en cuenta para la determinación del valor de la propuesta económica acá presentada, las condiciones geográficas, climáticas, de accesibilidad a los sitios de los trabajos, perturbación del orden público, la mayor permanencia o sobrecostos que puedan demandar todas las actividades y productos establecidos y hechos similares o con efectos de la misma naturaleza.
- D. Aceptamos que el porcentaje (%) ofertado sobre los costos directos por concepto de remuneración
- E. no estará sujeto a ajustes y por tal razón entendemos que el PA-FCP no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.
- F. Manifestamos que conocemos el tipo de gravámenes, la base de liquidación y el porcentaje de los impuestos que como contratista deberemos pagar en caso de que me sea adjudicado el contrato. Declaro así mismo, que el valor de estos impuestos están incluidos en la propuesta económica que presento
- G. Por todo lo anterior, manifestamos que no realizaremos reclamación alguna relacionadas con las condiciones aquí referidas.

Firma del Representante Legal

Nombre: C.C. No.:

Nit. De la Organización

ANEXO No. 5

CERTIFICACIÓN PROTOCOLO MANEJO EMERGENCIA SANITARIA

COVID -19

El suscrito _____, con C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de _____, a través de la suscripción del presente Anexo me comprometo:

Que en caso de resultar seleccionado me obligo a entregar e implementar el Protocolo para el manejo de la Emergencia Sanitaria derivada del Covid-19, así como atender los requerimientos, recomendaciones y obligaciones establecidas en el Anexo Técnico, los cuales nos comprometemos a cumplir mediante la suscripción del presente documento.

Dichos documentos se remitirán dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Atentamente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre

C.C:

Proponente:

**ANEXO No. X FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA
PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**

Oferente: _____

Resumen de cuentas de Estados Financieros y Estado de Resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

CUENTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				

(SI EL OFERENTE ES PLURAL Y TIENE MÁS DE TRES INTEGRANTES DEBE INSERTAR LAS COLUMNAS ADICIONALES EN LA TABLA ANTERIOR)

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
índice de Liquidez		
Nivel de Endeudamiento		
Capital de Trabajo		

NOTA 1: Adjunto al presente certificado se encuentra los estados financieros auditados a **corte 31 de diciembre del 2021**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

(EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL. EN CASO DE TRATARSE DE PROPONENTE PLURAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL)

Firma Representante Legal
Nombre:

Firma Contador
Nombre:

Firma Revisor Fiscal
Nombre: